

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

27

ALBIACH MONSERAT, Miguel; natural de Valencia, hijo de Francisco y Teresa, de estado soltero, profesión cocinero, de veintidós años, de estatura 1,620 metros, color sano, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, barba regular, nariz ídem, boca ídem, sin señas particulares; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, á partir de su publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante, Juez instructor, D. Francisco Barba Badosa, que reside en Melilla, calle del General Marina, número 18, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Melilla, 29 de Diciembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Barba. JG—22

28

AMAT MAY, Raimundo; natural de Eroles (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; avecinado últimamente en dicho pueblo; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, D. José Más Casterad; de guarnición en esta Plaza.—Lérida, 19 de Diciembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Más. JG—16

29

BAIGARRI MARTINEZ, Julio; hijo de Narciso y Cándida, natural de Buñuel, provincia de Navarra, avecinado en su pueblo, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, su estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Grupo de Caballería de Larache, D. Isidoro Martínez Espinosa, que tiene su residencia oficial en el Campamento del Mensah (Marruecos), bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcazarquivir, 13 de Diciembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Isidoro Martínez. JG—2

30

BARCELONA, Pedro; sin más antecedentes, tripulante que fué del vapor *Upo*

Mendi; domiciliado últimamente en Garrucha; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío D. José María Lleó é Ibarra, para declarar en causa que se sigue en la Comandancia de Marina de Valencia, instruida por lesiones que se inflirió el mozo Francisco Belmonte Hernández, á consecuencia de haber caído á la bodega del vapor de referencia en el puerto de Sagunto, el día 6 de Enero último.—Valencia, 21 de Diciembre de 1914.—El Juez instructor, José Cámara. JM—35

31

BORREGO Y BORREGO, Pablo; hijo de Lázaro y Ana, natural de Lora de Estepa, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de estatura 1,618 metros; domiciliado últimamente en Lora de Estepa (Sevilla); procesado por faltar á la concentración para su destino á Cuervo; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Francisco Romero Jerez, Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Granada, número 34; de guarnición en Sevilla.—Sevilla, 27 de Diciembre de 1914. El Comandante, Juez instructor, Francisco A. Romero. JG—30

32

BUISAC SEGURA, Inocencio; hijo de Dionisio y de Elorencia, natural de Ayerbe, provincia de Huesca, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Ayerbe; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor permanente de esta Plaza.—Zaragoza, 25 de Diciembre de 1914.—Pablo Díaz. JG—37

33

CAPOTE PINO, Diego; hijo de Vicente y Bernarda, natural de Ciudad del Paso (Canarias), profesión del campo, de veintidós años, estatura 1,683 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por cambiar de residencia sin autorización; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Emilio Rincón Jiménez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 12 de Diciembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Rincón. JG—32

34

CEA COSTOYA, Agustín; hijo de Ramón y Rita, natural de Foques (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,640 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en Coruña, D. Diego de Dueñas Fernández, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde con los perjuicios á que hubiere lugar.—Coruña, 20 de Diciembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Diego de Dueñas. JG—7

35

CIFUENTES GARCIA, Antonio; hijo de Monserrate y Concepción, natural de Orihuela (Alicante); estado soltero, oficio carpintero; avecinado últimamente en Santa Cruz (Alicante); estatura 1,615 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba rala, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial; procesado por el delito de complicidad en la sustracción y venta de

armamentos; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Melilla, 24 de Diciembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alcaide. JG—18

36

COMAS Y GALLARDO, D. José; natural de Puerto Real (Cádiz), de estado casado, profesión Teniente de Infantería de Marina, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en la calle de Ponce de León, número 4, tercero; procesado por el delito de estafas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado militar, sito en el Ministerio de Marina, y ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina Sr. D. Santos Guillén y Huertas, y de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Madrid, 29 de Diciembre de 1914.—Santos M. Guillén. JM—23

37

CLIMENT ESPALLARGA, Manuel; natural de Albocácer (Castellón), de oficio barbero, de veintidós años; domiciliado en Valencia, calle de la Espada, número 22, piso segundo; declarado inútil por el Tribunal Médico militar de esta Plaza; comparecerá ante el Juez instructor, del Batallón Cazadores de Chiclana, número 17, D. Miguel López Paño, de guarnición en Melilla, ó manifestará su actual residencia para prestar declaración en el expediente que se instruye con motivo de su inutilidad, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le pararán los perjuicios á que haya lugar.—Melilla, 22 de Diciembre de 1914.—Miguel López Paño. JG—17

38

EXÓSITO, José Antonio (a) Pepe Flores; natural de Gran Canaria, estado casado, profesión pescador, de cincuenta y cinco años; domiciliado últimamente en Las Palmas y procesado por naufragio del pailebot de pesca *Joven Félix*; comparecerá, en Arrecife de Lanzarote, ante el señor Juez instructor de Marina, Teniente de Navío de la Armada, D. Alfredo Fernández Valero, en el término de treinta días.—Arrecife, 22 de Diciembre de 1914.—El Teniente, Juez instructor, Alfredo F. Valero. JM—3

39

EXÓSITO, Nicolás; á cargo de Félix y María, natural de la Inclusa de Madrid, provincia de ídem, avecinado en Pastрана, provincia de Guadalajara, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,660 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, color moreno, barba poblada, boca regular, frente ídem, aire marcial; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Grupo Caballería de Larache, D. Isidoro Martínez Espinosa, que tiene su residencia oficial en el Campamento del Mensah (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcazarquivir, 15 de Diciembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Isidoro Martínez. JG—1

(Continúa en la pág. 46.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 3 de Enero de 1915.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS						
				EN LA CLASE			AL ESTADO					
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
17	D. Fernando Saura y Ugarte.	Tesorero de Hacienda de Valencia.	Madrid	47	11	10	3	1	29	26	9	7
18	D. Juan Montoro Daza.	Interventor de Hacienda de Cáceres.	Almería	64	»	21	3	1	21	39	1	12
19	D. Pedro Echegarria Sanoseain.	Interventor de Hacienda de Castellón.	Madrid	57	9	9	3	»	26	29	8	4
20	D. Luis Coll y del Amo.	Subinspector de Hacienda en la Subsecretaría.	Madrid	53	8	1	2	11	28	19	1	27
21	D. Manuel Aranda y Mena.	Interventor de Hacienda de Albacete.	Ciudad Real	60	3	5	2	10	26	20	1	11
22	D. Julián Jiménez Pulido.	Subinspector en la Subsecretaría.	Guadalajara	49	10	15	2	8	4	30	11	15
23	D. Juan Pérez y Vázquez de Zúñiga.	Intervención de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid	54	2	13	2	8	4	23	10	11
24	D. Juan Fernández de Castro y Hovia.	Dirección de Contribuciones.	Oviedo	59	9	29	5	16	30	3	29	29
25	D. Angel González de la Peña y Vornacci.	Intervención general.	Madrid	38	4	10	2	3	»	22	3	9
26	D. Jesús Martínez Pérez de Tudela.	Interventor de Hacienda de Almería.	Miranda	57	11	10	2	2	14	39	3	21
27	D. Basilio Ferrández Milagro.	Interventor de Hacienda de Lérida.	Zaragoza	50	9	15	2	1	23	27	4	25
28	D. Antonio García Malo.	Dirección del Tesoro.	Madrid	61	7	3	2	»	13	32	»	»
29	D. Emilio Mariós Lobell.	Inspección en Madrid.	Almería	48	2	»	2	»	13	20	»	26
30	D. Carlos Barrio Marco.	Interventor de Hacienda de Salamanca.	Palencia	41	6	15	1	11	29	19	1	14
31	D. Buenaventura Plá Santos.	Administrador de Contribuciones de La Coruña.	Lugo	53	8	4	1	11	21	26	10	13
32	D. Maximino Grifol Allaga.	Dirección de Propiedades é Impuestos.	Albacete	53	10	19	1	11	20	31	5	15
33	D. Marcolino Vázquez Martínez.	Tesorero de Hacienda de La Coruña.	Pontevedra	47	11	22	1	11	11	27	»	18
34	D. Angel López Alonso.	Tesorero de Hacienda de Málaga.	Madrid	61	10	15	1	10	12	37	»	1
35	D. Ramiro Manteca Montánchez.	Interventor de Hacienda de Orense.	Madrid	55	5	25	1	9	21	35	4	24
36	D. Miguel de Asúa y Campos.	Sección de Inspección de la Subsecretaría.	Santander	44	8	»	1	8	8	19	6	22
37	D. José de Lara y Mesa.	Dirección de Contribuciones.	Canarias	44	4	26	1	7	22	21	11	18
38	D. Francisco de Guadalfajara y Sotto.	Interventor de Hacienda de Logroño.	Madrid	63	5	4	1	6	27	26	4	16
39	Ilmo. Sr. D. Santiago Horrerás Pérez.	Administrador especial de Rentas arrendadas de Barcelona.	Valladolid	56	8	»	1	6	19	35	4	9
40	D. Emilio García de la Peña.	Interventor de Hacienda de Tarragona.	Salamanca	53	3	8	1	5	27	23	2	10
41	D. Luis Inchausti y Anitua.	Sección del Catastro y Registros fiscales en la Subsecretaría.	Vizcaya	47	9	28	1	5	10	34	5	26
42	D. Francisco Urzáiz Cayero.	Inspección en Zaragoza.	Huelva	45	2	2	1	4	13	18	7	23
43	D. Enrique Caunedo y Estrada.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Madrid	47	4	9	1	2	10	25	»	»
44	D. Abelardo Pérez y Salas.	Inspección en Madrid.	Granada	52	10	»	1	2	4	36	»	»
45	D. Segundo Fernández Cuervo.	Interventor de Hacienda de Lugo.	Oviedo	64	9	6	1	1	13	30	1	24
46	D. Eduardo Martínez Cadraná.	Interventor de Hacienda de Ciudad Real.	Cuba	66	3	»	»	1	2	39	11	»
47	D. José Quiroga y Espín.	Intervención General.	Madrid	40	10	»	»	11	15	23	5	4
48	D. Manuel Gutiérrez López.	Delegación para los servicios tributarios, económicos y financieros en la zona de influencia de Marruecos.	Burgos	52	»	1	»	10	25	26	»	2
49	D. Manuel García Barzanallana y Salomón.	Sección de Inspección en la Subsecretaría.	Madrid	40	11	24	»	10	21	23	5	21
50	D. Félix Rodríguez Richter.	Interventor de Hacienda de Pontevedra.	Coruña	73	11	20	»	10	17	21	»	23
51	D. José María Aguilar y Cuadrado.	Tesorero de Hacienda de Sevilla.	Madrid	56	6	17	»	10	18	27	9	17
52	D. Teodoro Tapia Granados.	Interventor de Hacienda de Jaén.	Salamanca	48	1	22	»	10	3	35	1	»
53	D. Francisco Santos González.	Intervención de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid	48	5	7	»	9	»	30	2	5
54	D. Juan Blanco de la Puerta.	Interventor de Hacienda de Palencia.	León	50	7	»	»	8	13	28	6	»
55	D. Francisco de la Guardia y de la Vega.	Interventor de Hacienda de Zamora.	Málaga	57	»	5	»	7	27	27	8	23
56	D. Ramón Sánchez Jara.	Representación del Estado en Tabacos.	Ciudad Real	56	4	7	»	6	10	36	2	24
57	D. Natalio Mora y García de Notario.	Administración de Contribuciones de Valencia.	Toledo	55	»	29	»	6	5	27	»	28
58	D. Luis Zuasúa y Echalde.	Administrador de Contribuciones de Cádiz.	Santander	60	4	12	»	5	»	32	1	4
59	D. Luciano González Heredero.	Interventor de Hacienda de León.	Segovia	61	11	23	»	4	26	33	3	26

60	D. Eugenio Bashell y Gil.....
61	D. Francisco Ruiz de Villa.....
62	D. Luis María de la Sota y García.....
63	D. Ramiro Neira y Robuella.....
64	D. Enrique Ralero y Richonil.....
65	D. Francisco Zambalamberry y Barrera.....

EXCEDENTE

1	D. Eusebio Egulaz Castillejo.....
---	-----------------------------------

Jefes de Negociado de segunda clase.

ACTIVOS

1	D. Alfonso Bascaran y Reina.....
2	D. Juan Buitrago Barbaza.....
3	D. Jorge Ozoros y Prado.....
4	D. Venancio de Castro y Tomillo.....
5	D. Enrique Ortiz de Lanzagorta y Garrido.....
6	D. Luis Martos y Marco.....
7	D. Eduardo Soriano y Navarro.....
8	D. Fernando Díez Canedo.....
9	D. José Gallardo Gómez.....
10	D. Vicente Roig Alomany.....
11	D. Federico Barroso y Calzadilla.....
12	D. Federico Chismol García.....
13	D. Belisario Guimerá Castellano.....
14	D. Benigno Varela Artime.....
15	D. Luis Ferrer y Orts.....
16	D. Eduardo Gómez Atard.....
17	D. Fernando de Illana y Sánchez de Vargas.....
18	D. Valentín Sanbricio Parejo.....
19	D. Angel Valbuena Fernández.....
20	D. Luis Feas Rodríguez.....
21	D. Lorenzo Cavanillas y Arrazola.....
22	D. Narciso López Montenegro.....
23	D. Joaquín Aymami y Torres.....
24	D. Rafael de la Escocura y Matheu.....
25	D. Hipólito González-Parrado y de Adriaensons.....
26	D. Antonio Rodríguez Podrol.....
27	D. Antonio Capablanca y Garrigó.....
28	D. Gormán Ceruuda y Briso de Montiano.....
29	D. Antonio Villanuova y Fernández Valderrama.....
30	D. Luis Saldedo de Cárdenas.....
31	D. Enrique Coronado y Baylo.....
32	D. Manuel Enriquez Luque.....
33	D. Daniel Grifol y Aliaga.....
34	D. Antonio María Otáñez y Llaguno.....
35	D. Rafael Cabrera y Romero.....
36	D. Félix de Hita y Abeilhé.....
37	D. Francisco Fontes Alemán.....
38	D. Antonio María García Beltrán.....
39	D. Pedro Gallo y Ruiz.....
40	D. Antonio Suárez Inclán.....
41	D. Joaquín Delgado y Pérez.....
42	D. Eduardo Pernas y Díaz.....
43	D. Juan de Mata Dacosta.....
44	D. Antonio Campos Torreblanca.....
45	D. Alfonso Fernández Castillo.....
46	D. José Trullas y Cassá.....
47	D. Galdino Ordax Sanmarful.....
48	D. Martín García Pordomingo.....
49	D. Mario Escalera y Avello.....
50	D. Rafael Martínez Alvarez.....

Tesorero de Hacienda de Granada.....
Interventor de Hacienda de Huelva.....
Interventor principal de las Minas de Almadón.....
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
Interventor de Hacienda de Santander (Electo).....

Interventor de Hacienda de Jaén.....

Sección de Inspección de la Subsecretaría.....
Administración de Contribuciones de Madrid.....
Interventor de Hacienda de Alava.....
Dirección de Propiedades é Impuestos.....
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....
Subinspector de Hacienda en la Subsecretaría.....
Intervención central.....
Ordenación de pagos de Instrucción Pública y Fomento.....
Intervención general.....
Ordenación de pagos de Hacienda.....
Dirección del Tesoro.....
Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Cádiz.....
Interventor de Hacienda de Vizcaya.....
Administrador de Propiedades é Impuestos de Barcelona.....
Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....
Subinspector en la Subsecretaría.....
Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.....
Interventor de Hacienda de Huesca.....
Dirección de Contribuciones.....
Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....
Administrador de Contribuciones de Zaragoza.....
Tesorero de Hacienda de Alicante.....
Dirección de Contribuciones.....
Administrador de Propiedades é Impuestos de Madrid.....
Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....
Tesorero de Hacienda de Oviedo.....
Interventor de Hacienda de Navarra.....
Interventor de Hacienda de Avila.....
Administrador de Contribuciones de Córdoba.....
Intervención general.....
Interventor del Estado en la mina <i>Arrayanes</i>
Dirección del Tesoro.....
Intervención general.....
Administrador especial de Rentas arrendadas de Cádiz.....
Dirección de Contribuciones.....
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
Interventor de Hacienda de Las Palmas.....
Administrador de Contribuciones de Toledo.....
Ordenación de pagos de Instrucción Pública y Fomento.....
Administrador de Contribuciones de Murcia.....
Interventor de Hacienda de Segovia.....
Administración de Propiedades é Impuestos de Barcelona.....
Intervención general.....
Administración de Propiedades é Impuestos de Madrid.....
Dirección de Contribuciones.....
Tesorero de Hacienda de Toledo.....
Administrador de Contribuciones de Alicante.....
Administrador de Contribuciones de Pordomingo.....
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
Administrador especial de Rentas arrendadas de Zaragoza.....

Alicante.....	45	1	101	»	4	19	27	9	5
Santander.....	65	2	22	»	3	1	33	1	29
Madrid.....	52	5	14	»	2	15	30	5	21
Madrid.....	52	11	29	»	1	3	17	3	26
Salamanca.....	57	9	8	»	»	14	39	8	14
Jaén.....	46	10	»	»	»	»	10	4	»
Córdoba.....	48	5	23	1	8	8	22	8	3
Madrid.....	39	2	11	6	5	24	16	1	18
Madrid.....	57	2	29	4	9	»	37	»	9
Coruña.....	47	11	6	4	7	24	18	9	21
Valladolid.....	63	8	23	4	2	9	24	11	26
Vizcaya.....	44	9	8	3	11	»	18	2	11
Madrid.....	49	10	25	3	10	27	34	5	7
Madrid.....	38	11	4	3	10	22	14	1	2
Madrid.....	64	5	5	3	9	»	48	7	28
Málaga.....	53	8	16	3	4	17	30	1	»
Valencia.....	62	2	18	3	2	11	33	5	1
Córdoba.....	47	9	20	3	2	11	27	2	16
Valencia.....	55	9	22	3	2	»	35	»	18
Canarias.....	65	2	»	3	2	»	30	8	2
Coruña.....	64	10	19	3	1	25	26	10	7
Alicante.....	50	11	16	3	1	13	23	9	22
Valencia.....	49	11	8	2	11	28	30	10	6
Sevilla.....	48	11	11	2	11	28	26	6	12
Zaragoza.....	48	7	19	2	11	4	22	3	21
Zamora.....	62	6	23	2	8	28	42	3	23
Coruña.....	37	3	13	2	3	4	16	»	18
Madrid.....	56	1	15	2	8	3	37	5	3
Logroño.....	54	2	2	2	8	»	35	3	8
Tarragona.....	71	4	5	2	5	26	17	6	8
Madrid.....	36	»	15	2	5	19	16	10	»
Habana.....	46	11	27	2	3	14	22	9	27
Barcelona.....	44	5	15	2	3	»	17	»	»
Madrid.....	56	11	1	2	2	20	36	7	29
Avila.....	49	8	11	2	2	10	23	5	25
Sevilla.....	54	10	9	2	2	5	34	10	20
Madrid.....	39	7	4	2	1	28	18	10	»
Cáceres.....	48	2	15	2	1	11	32	1	7
Madrid.....	53	1	5	2	1	»	25	5	22
Alicante.....	44	»	21	2	»	13	23	11	24
Santander.....	60	10	29	2	»	18	23	3	15
Jaén.....	56	5	»	»	»	»	34	11	15
Santander.....	53	6	8	2	»	»	28	4	15
Murcia.....	52	9	18	2	»	»	36	1	11
Canarias.....	57	6	8	2	»	»	22	4	20
Burgos.....	57	»	2	1	11	11	36	3	19
Oviedo.....	65	»	23	1	10	19	27	7	20
Madrid.....	65	3	21	1	10	3	43	4	21
Lugo.....	59	2	18	1	9	24	39	9	9
Jaén.....	72	10	23	1	9	21	12	7	6
Málaga.....	46	8	18	1	8	»	17	5	5
Sevilla.....	46	10	23	1	7	24	25	10	»
Huelva.....	42	9	16	1	7	22	19	1	22
Oviedo.....	65	10	5	1	6	14	20	2	14
Zamora.....	49	10	23	1	5	10	20	3	»
Oviedo.....	46	7	4	1	5	9	26	11	9
Teruel.....	59	8	8	1	5	»	31	9	7

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS						
				EN LA CLASE			AL ESTADO					
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
51	D. Bartolomé Fernández de la Piñera	Tesorero de Hacienda de Zaragoza	Jaén	49	10	6	1	4	29	23	3	12
52	D. Moisés Esteban Tabanora	Dirección de Propiedades é Impuestos	Segovia	47	10	22	1	2	10	15	8	28
53	D. Enrique de la Cámara y Salas	Tesorero de Hacienda de Burgos	Málaga	44	9	21	1	1	26	15	1	12
54	D. Rafael Aparici y Cabezas	Recaudador de la Aduana de Barcelona	Madrid	44	8	12	1	1	12	23	4	»
55	D. Manuel Vidal y Tuason	Tesorero de Hacienda de Murcia	Manila	51	»	6	1	1	11	27	»	29
56	D. Salvador Higuera Sabator	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Granada	Jaén	45	»	16	1	1	»	17	10	24
57	D. Fernando del Río y Sauz	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Granada	Valladolid	64	7	1	»	11	26	29	7	16
58	D. Eduardo Molet de Miguel	Interventor de Hacienda de Soria	Burgos	47	11	17	»	11	7	19	5	17
59	D. Angel Armada y Herrera	Tesorero de Hacienda de Córdoba	Madrid	53	10	»	»	11	»	30	1	23
60	D. Cesáreo Pui-Cercós Fuentes	Administrador de Contribuciones de Oviedo	Huesca	54	8	11	»	11	»	30	»	4
61	D. Emiliano Urquiza de Redecilla	Intervención de Hacienda de La Coruña	Canarias	48	4	2	»	10	29	31	5	24
62	D. Luis Pérez Izaguirre	Interventor de Hacienda de Tenerife	Madrid	49	8	16	»	10	21	34	11	12
63	D. Carlos Pérez Serrano	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	Córdoba	45	9	10	»	10	21	16	3	26
64	D. Aureliano García Torosano	Dirección del Tesoro	Albaceto	53	8	18	»	10	12	33	7	»
65	D. Julio González Menes	Tesorero de Hacienda de Valladolid	León	58	2	8	»	8	19	34	»	13
66	D. José Joaquín de Estrada y Loresceña	Administrador especial de Rentas arrendadas de Granada	Habana	55	7	16	»	8	»	10	1	21
67	D. Eduardo Olmudo Peñjó	Dirección de Propiedades é Impuestos	Madrid	63	1	25	»	6	10	40	6	»
68	D. Francisco de Aldecoa y Jiménez	Dirección de Contribuciones	Coruña	42	10	20	»	6	10	16	2	»
69	D. Gabriel Cayón Martínez	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	León	63	9	13	»	5	28	36	3	14
70	D. Joaquín Fernández Acollana y Bassols	Administrador de Contribuciones de Valladolid	Logroño	51	2	1	»	4	»	23	»	20
71	D. Gerardo Rodríguez Pellico	Inspección en Valencia	Madrid	64	5	10	»	3	17	22	8	18
72	D. Abelardo García Herreros y Cortés	Interventor de Hacienda de Tercel	Granada	41	7	13	»	3	17	18	5	25
73	D. Agustín Pérez del Río	Ordenación de Pagos de Hacienda	Logroño	64	4	3	»	2	29	48	4	19
74	D. Antonio Alcáide y Rodríguez	Inspección en Madrid	Madrid	45	2	9	»	1	3	20	7	11
75	D. Manuel López Montes	Dirección de Contribuciones	Jaén	58	»	»	»	»	21	28	6	10
76	D. Juan García Goyona	Interventor de Hacienda en Cuenca	Huelva	50	8	29	»	»	14	22	9	10
77	D. Antonio Carrillo de Albornoz y Asín	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	47	9	1	»	»	9	23	4	2
	EXCEDENTE											
1	D. Félix de Llanos Torriglia	Dirección de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Cádiz	46	9	29	»	4	12	15	6	12
	Jefes de Negociado de tercera clase.											
	ACTIVOS											
1	D. Jacinto Martos Llobell	Dirección de Propiedades é Impuestos	Madrid	46	»	21	9	1	»	22	11	3
2	D. Casildo Rodríguez Muñoz	Administrador de Propiedades é Impuestos de Soria	Castellón	63	»	20	8	9	9	15	8	22
3	D. Agripino de Molina Martell y Martínez	Tesorero de Hacienda de Tenerife	Zamora	63	»	18	8	8	»	31	9	14
4	D. Manuel Bezares y Touillet	Administrador de Propiedades é Impuestos de Avila	Huelva	45	1	10	8	7	9	30	»	14
5	D. José Camero y Poyatos	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Córdoba	Málaga	63	6	26	8	6	15	31	8	16
6	D. Pablo Morlán y Castro	Tesorero de Hacienda de Logroño	Madrid	49	6	2	8	6	»	25	10	29
7	D. Francisco Javier Aparici y Cabezas	Administrador de Propiedades é Impuestos de Guadalajara	Madrid	42	7	10	8	4	22	23	10	»
8	D. Alberto González de la Peña y A. Fernández	Administrador de Propiedades é Impuestos de Sevilla	Cádiz	37	11	1	8	4	13	20	»	1
9	D. Eladio Díaz y Sánchez	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Oviedo	Toledo	63	10	13	8	2	26	35	»	23
10	D. Angel María Peñalvor y Retana	Tesorero de Hacienda de Ciudad Real	Madrid	65	2	»	8	1	16	27	8	10
11	D. Juan García Sala	Tesorero de Hacienda de Badajoz	Oviedo	62	10	17	7	11	26	25	1	14
12	D. Mario Rodríguez López de Lago	Subinspector de Hacienda en la Subsecretaría	Oronse	49	6	13	7	9	4	30	8	10
13	D. Carlos Arizeum y Dulongoal	Administrador de Propiedades é Impuestos de Las Palmas	Madrid	58	11	10	7	3	10	30	8	20
14	D. Juan García Orejuela	Subsecretaría	Sevilla	45	1	10	6	11	»	20	1	7
15	D. Antonio Prieto y Mera	Administrador de Propiedades é Impuestos de Tarragona	Perú	55	2	10	6	9	»	31	9	12
16	D. Nicolás Redecilla Cambreleng	Administrador de Propiedades é Impuestos de Ciudad Real	Canarias	66	»	11	6	8	10	25	7	13
17	D. Joaquín Fernández Gonzato	Administrador de Propiedades é Impuestos de Santander	Madrid	63	1	5	6	4	10	11	5	25
18	D. Mariano Riestra Sanz	Administrador de Contribuciones de Segovia	Valencia	44	3	11	6	2	4	27	1	10
19	D. Tomás Duplá Vallier	Administrador de Propiedades é Impuestos de Lérida	Zaragoza	46	3	10	6	»	28	20	6	6
20	D. Francisco Martínez Orozco	Administrador especial de Rentas arrendadas de Murcia	Alicante	49	2	4	6	»	»	16	10	22

21	D. José Pérez de Barradas y Cantillo
22	D. Gaspar Balerciola y Albaladejo
23	D. Agustín María Azara y Heredia
24	D. Manuel Micho y Barbolla
25	D. Manuel Vidal y Valente
26	D. Leopoldo López Tites
27	D. Joaquín del Moral y López Pantoja
28	D. Valentín Díez de Isla y Moreno de Tojada
29	D. Sebastián Castro y García Plaza
30	D. Andrés Boado y Castro
31	D. José María Laparto y Aguilar
32	D. Pedro Fulgencio Mir y Saura
33	D. Francisco Alamán Biscarri
34	D. Juan José de Granja y Caballero
35	D. Juan José Dolz y Lucia
36	D. Joaquín Ruiz y Biriñuega
37	D. Luis Sáinz y Fernández de la Lopa
38	D. Joaquín López de Letona
39	D. Hipólito Alba y Martínez
40	D. Ramón Leal y Sánchez
41	D. Angel Sampayo y Díez
42	D. Valerio Pérez y Arrial
43	D. Itamiro Alvarez Vázquez
44	D. Angel García Vintegra y Merino
45	D. Virgilio Toledano y Fernández
46	D. José Pucyo Escudero
47	D. Ricardo Pérez Merelo
48	D. Emilio Granja Caballero
49	D. Lucilo Pérez la Ossa
50	D. Angel San Martín y Ribeyro
51	D. Tomás Senderos y Marín
52	D. Damián Barbosa y Asensio
53	D. Enrique Torrijos y La Cruz
54	D. Francisco Javier de Medina y Fojóo
55	D. Tomás Gómez Hernández
56	D. Manuel Danvila y Burguero
57	D. Luis Felipe Reina y Montilla
58	D. José García y Llaena
59	D. Matías Domínguez Gil y Cónsul
60	D. Pablo Undabeytia Jiménez
61	D. Miguel Gómez de las Cortinas y Alenza
62	D. Alfredo Martín Rodríguez
63	D. Rafael Jimeno Lassala
64	D. Román Barrio y Cuadrado
65	D. Eduardo de la Vega Calderón
66	D. José Valos Montoto
67	D. José María Calvo y Valero
68	D. Emilio Simonet Lombardo
69	D. Manuel Caballero y Pérez
70	D. Manuel Jiménez de la Plata
71	D. Macario Domenech y Pofu
72	D. Juan Jibert y Roig
73	D. Joaquín Echagüe y Sentmenat
74	D. Miguel Hermoso y Serrano
75	D. Ramón Arnán y Leal
76	D. Mariano de la Haba y Trujillo
77	D. Francisco Roynot y Garrigó
78	D. Gabriel de Zaragoza y Nájiz del Pino
79	D. Manuel Montis Allende Salazar
80	D. Félix Fernández-Cela y Cornejo
81	D. Nicomedes Estévez Martínez
82	D. Fulgencio Alearaz Martínez

Administrador de Propiedades é Impuestos de Málaga
Administrador de Propiedades é Impuestos de Burgos
Dirección del Tesoro
Administrador de Contribuciones de Castellón
Tesorero de Hacienda de Lugo
Administración de Propiedades é Impuestos de Ciudad Real
Administrador especial de Rentas arrendadas de las Provincias Vascongadas
Administrador de Propiedades é Impuestos de Pontevedra
Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Valladolid
Administrador de Propiedades é Impuestos de Logroño
Administrador especial de Rentas arrendadas de Córdoba
Intervención de Hacienda de Alicante
Administrador de Propiedades é Impuestos de Segovia
Administrador de Contribuciones de Huelva
Dirección de la Douda y Clases pasivas
Administrador de Contribuciones de Albacete
Aleaido de la Aduana de Barcelona
Ordenación de pagos de Hacienda
Inspección en Barcelona
Cajero de la Dirección de la Douda y Clases pasivas
Dirección de Contribuciones
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos
Subejero de la Tesorería central
Administrador de Propiedades é Impuestos de Orense
Administrador de Propiedades é Impuestos de Castellón
Administrador de Propiedades é Impuestos de Teruel
Intervención general
Tesorero de Hacienda de Tarragona
Tesorero de Hacienda de Zamora
Dirección del Tesoro
Intervención general
Intervención general
Tesorería central
Intervención central
Dirección de Propiedades é Impuestos
Dirección de Contribuciones
Dirección de Propiedades é Impuestos
Administrador de Contribuciones de Tenerife
Tesorero de Hacienda de León
Negociado de Alcoholes de la Aduana de Valencia
Administrador de Propiedades é Impuestos de Granada
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos
Intervención de Hacienda de Burgos
Tesorero de Hacienda de Huesca
Tesorero de Hacienda de Huelva
Administrador de Propiedades é Impuestos de Zaragoza
Tesorero de Hacienda de Cuenca
Administrador de Propiedades é Impuestos de Alicante
Administrador de Contribuciones de Cuenca
Administrador de Contribuciones de Jaén
Administrador de Propiedades é Impuestos de Huesca
Administrador especial de Rentas arrendadas de Málaga
Dirección del Tesoro
Tesorero de Hacienda de Lérida
Administrador de Contribuciones de Girona
Administrador de Contribuciones de Tarragona
Administrador de Propiedades é Impuestos de Huelva
Administrador de Contribuciones de Guadaluajara
Administrador de Contribuciones de Baleares
Administrador de Propiedades é Impuestos de Toledo
Administración de Propiedades é Impuestos de Cádiz
Administrador de Contribuciones de Zamora

Sovilla	61	»	3	5	8	13	19	11	28
Mu: cla.	57	10	17	5	6	»	38	10	15
Zaragoza	43	2	20	5	6	»	19	10	29
Madrid	44	5	8	5	5	26	17	3	9
Pontevedra	45	3	21	5	5	26	18	10	26
Albacete	68	11	13	5	6	24	6	19	
Madrid	52	»	13	5	1	14	33	8	19
Logroño	56	»	15	4	10	20	23	6	2
Madrid	59	1	23	4	10	17	41	7	1
Coruña	50	5	9	4	10	16	19	6	16
Sevilla	50	11	15	4	9	20	33	10	3
Baleares	49	11	15	4	9	16	26	11	8
Tarragona	52	8	»	4	8	16	28	10	16
Madrid	48	9	17	4	8	15	24	9	9
Teruel	50	8	11	4	5	21	22	3	4
Madrid	55	3	7	4	1	10	18	9	26
Jaén	42	4	14	4	2	19	19	2	»
Madrid	45	7	27	4	2	18	27	3	22
Valladolid	51	4	9	4	1	5	18	7	12
Ciudad Real	61	7	28	4	»	»	40	10	»
Burgos	45	1	20	3	11	5	26	6	»
Madrid	43	2	22	3	11	1	26	4	»
Madrid	57	5	14	3	10	13	22	7	6
Cáceres	58	10	6	3	9	16	26	6	29
Salamanca	38	7	21	3	8	27	17	6	10
Huesca	59	9	13	3	8	14	80	4	15
Granada	55	5	24	3	7	»	29	7	21
Madrid	51	9	17	3	6	17	37	11	»
Albacete	63	2	»	3	5	13	8	1	2
Madrid	61	»	7	3	3	13	3	3	13
Madrid	63	»	2	3	2	11	49	4	»
Avila	62	3	5	3	2	11	39	7	19
Madrid	56	5	6	3	2	11	36	9	»
Orense	53	4	26	3	2	11	35	»	24
Logroño	48	»	10	3	2	11	25	11	5
Madrid	41	9	21	3	2	11	18	11	11
Córdoba	40	11	4	3	2	11	16	10	26
Canarias	57	7	4	3	2	»	26	9	4
Oviedo	46	10	27	3	2	»	15	6	29
Madrid	45	2	29	3	2	»	13	11	21
Málaga	42	11	28	3	1	26	15	3	13
Canarias	50	»	14	3	1	5	31	6	9
Barcelona	40	8	26	3	1	»	16	11	2
Guadalajara	61	10	3	3	»	15	39	7	25
Santander	46	10	25	3	»	12	21	3	8
Pontevedra	43	7	20	3	»	11	15	10	26
Sevilla	61	7	16	2	11	29	13	7	2
Valencia	54	3	13	2	11	8	38	5	21
Albacete	52	»	10	2	11	6	34	3	22
Gibraltar	53	8	21	2	10	4	10	8	21
Teruel	68	8	22	2	8	28	40	3	6
Tarragona	52	»	7	2	8	6	30	»	26
Madrid	53	5	15	2	8	4	30	7	21
Jaén	63	7	20	2	7	»	33	11	14
Castellón	61	4	»	2	7	»	27	10	22
Huelva	51	3	20	2	7	»	24	6	3
Madrid	50	9	25	2	6	12	30	8	6
Madrid	56	9	13	2	4	1	21	11	9
Vizcaya	56	3	25	2	4	»	26	6	9
Madrid	66	1	11	2	3	16	39	9	»
Pontevedra	57	3	16	2	2	24	24	3	15
Lérida	64	1	18	2	2	23	42	10	12

(Continuará)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFÓN GENERAL del Magisterio primario con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1913.

(Continuación de la GACETA del día 11 de Diciembre de 1914).

Número del escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Nota del título.....	NACIMIENTO			PROVINCIA	SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES			
					FECHA				EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS			PUEBLO	PROVINCIA	
					Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.				Días.
<i>Categoría seala correspondiente al sueldo de 1.650 pesetas.</i>																				
643	1	D. Alejandro Escudero Saliano....	E.	»	31	III	1859	Córdoba....	8	3	»	26	4	9	»	8	»	Lucena.....	Córdoba....	Patronato D. L.
644	2	Miguel Aragón Romero.....	S.	»	4	VI	1872	Idem.....	8	3	»	21	10	7	»	»	»	Lucena.....	Córdoba....	Patronato D. L.
645	3	Marcelino Lluch y Mogas.....	S.	»	23	XII	1856	Barcelona...	»	9	»	32	3	7	»	»	»	Barcelona....	Barcelona...	D. L.
646	4	José María Piñol y Piñol.....	E. y B.	St.	8	XI	1850	Tarragona...	»	9	»	32	2	13	»	»	»	Barcelona....	Barcelona...	D. L.
647	5	Paulino López Roldán.....	E.	»	18	XII	1866	Granada.....	»	9	»	24	5	16	1	11	4	Alora.....	Málaga....	»
648	6	Francisco Villanueva Bernal...	E.	»	15	VI	1849	Málaga.....	»	9	»	38	»	»	»	»	»	Alora.....	Málaga....	»
649	7	Silvestro Santaló Palvoroll....	N.	»	20	I	1875	Gerona.....	»	9	»	16	3	20	»	»	»	Gerona.....	Gerona....	Grado Bachiller.
650	8	Tomás Pérez Bragado.....	S.	»	20	XI	1857	Zamora.....	»	9	»	33	4	17	1	4	8	Palencia...	Palencia...	»
651	9	Eduardo Garefa y Garefa.....	N.	»	12	X	1850	Palencia....	»	9	»	35	3	22	»	»	»	Santander...	Santander...	»
651 bis	9 bis	Pantaleón M. Castañer Cantos..	S.	»	27	VII	1858	Zaragoza....	»	9	»	37	»	27	1	3	6	Logroño....	Logroño....	Beneficencia.
652	10	Bartolomé Serrano Cano.....	E. y B.	»	19	I	1866	Almería....	»	9	»	25	5	28	»	»	»	Cuovas....	Almería....	»
653	11	Antonio Alonso Jiménez.....	S. y B.	St.	29	VI	1854	Cádiz.....	»	9	»	35	1	9	»	»	»	Osuna.....	Sevilla....	»
653 bis	11 bis	José Romero López.....	S.	St.	14	XII	1874	Córdoba....	»	9	»	15	5	5	2	9	11	Sevilla....	Idem.....	Beneficencia.
654	12	Luis Tomás Ortega.....	S.	»	5	IX	1851	Murcia.....	»	9	»	39	5	5	»	»	»	Caravaca...	Murcia....	»
654 bis	12 bis	Pedro A. Prado Cojuela.....	N.	»	26	XI	1855	Ciudad Real.	»	9	»	28	8	11	»	1	1	Ciudad Real.	Ciudad Real.	C. de S. M. y C. Beneficencia.
655	13	Eladio Simeón Molano.....	N.	»	18	II	1871	Badajoz....	»	9	»	19	8	»	»	3	»	Campofrío...	Huelva....	En comisión 1.375.
656	14	Rafael Castilla Moreno.....	N.	»	19	XI	1865	Huelva.....	»	9	»	25	11	19	»	»	»	Albacete...	Albacete...	C. de S. M. y C.
657	15	Eugenio Bugariñ Navarro.....	E.	»	10	VII	1850	Badajoz....	»	9	»	39	5	25	»	»	»	Algeciras...	Cádiz.....	»
658	16	Francisco J. Muñoz Fernández.	S.	St.	29	III	1850	Madrid.....	»	9	»	29	8	25	2	11	2	Sevilla....	Sevilla....	»
659	17	Cándido Francisco Sánchez.....	S.	»	3	X	1859	Zaragoza....	»	9	»	32	2	3	1	2	10	Huesca....	Huesca....	»
660	18	Miguel Pareja Reyes.....	S.	»	21	II	1854	Granada....	»	9	»	33	9	27	»	»	»	Tomelloso...	Ciudad Real.	»
661	19	Dorotheo Pérez García.....	N.	»	6	II	1847	Logroño....	»	9	»	38	10	17	1	9	»	Santander...	Santander...	C. de S. M. y C.
662	20	Hipólito Vicente Conde.....	N. y B.	»	22	VIII	1868	Salamanca.	»	9	»	30	3	28	»	»	»	Logroño....	Logroño....	»
663	21	Ubaldo Saavedra Ruiz.....	N.	St.	6	V	1862	Ciudad Real.	»	9	»	28	4	25	2	6	27	Cádiz.....	Cádiz.....	»
664	22	Antonio Alonso Blasco.....	E.	»	21	XII	1845	Granada....	»	9	»	43	4	23	»	»	»	Motril.....	Granada....	»
664 bis	22 bis	Francisco Anaya Castellano....	E.	»	9	V	1851	Córdoba....	»	9	»	42	6	29	»	»	»	Córdoba....	Córdoba....	Beneficencia.
665	23	Eduardo González Pérez.....	N.	»	12	X	1850	Oviedo....	»	9	»	31	1	22	1	9	21	Sevilla....	Sevilla....	»
666	24	Francisco Martíni Caéllar....	S.	»	19	I	1846	Almería....	»	9	»	34	7	21	5	11	1	Antequera...	Málaga....	»
667	25	José Albagós Ventura.....	N.	»	25	XII	1877	Tarragona...	»	9	»	11	7	»	3	10	10	Vich.....	Barcelona...	»
668	26	Francisco Navas Catalá.....	E.	»	15	IX	1877	Lérida.....	»	9	»	11	2	9	»	»	»	Vilagrán...	Gerona....	»
669	27	Vicente Llorea Linares.....	E.	»	10	VI	1857	Alicante....	»	9	»	35	»	»	»	»	»	Albacete...	Albacete...	R. N.
670	28	Eduardo Baón Canalojo.....	S.	»	7	I	1851	Jaén.....	»	9	»	37	9	19	»	11	25	Andújar...	Jaén.....	»
671	29	Daniel Añó Sanchez.....	N.	St.	12	XII	1857	Palencia....	»	9	»	37	3	11	»	»	»	Aleira.....	Valencia...	»
671 bis	29 bis	Ricardo López Litrán.....	S.	»	14	I	1874	Murcia.....	»	9	»	18	11	8	»	»	»	Tototo.....	Toledo....	Beneficencia.
672	30	Agustín Molina García.....	S.	»	15	II	1859	Almería....	»	9	»	24	»	11	»	»	»	Santa Cruz de Tenerife...	Canarias...	»
673	31	Marcos Garefa Ortega.....	N. y B.	»	17	X	1847	Soria.....	»	9	»	42	5	7	»	3	24	Vélez-Málaga.	Málaga....	»
674	32	Isidoro José Sayes Bastorrechca	S.	»	4	IV	1880	Navarra....	»	9	»	11	8	28	»	»	»	Arévalo....	Ávila.....	Comisión 1.375.

Anexo núm. 2. — Pág. 42

8 Enero 1915

Gaceta de Madrid. — Núm. 8

675	33	Santiago Badillo Rodrigo.....	St.	24	V	1855	Guadalajara.....	9	»	32	5	10	»	»	»	Segovia.....	Segovia.....	»	»
676	34	Fermin Barceló y Gallego.....	»	8	VII	1855	Navarra.....	9	»	6	8	11	»	»	»	Maquirriana.....	Navarra.....	»	»
677	35	Antonio Iniesta Martínez.....	»	5	VII	1877	Albacete.....	9	»	14	9	29	»	»	»	Villarrobledo.....	Albacete.....	»	»
678	36	Fernando Fernández Morales.....	»	7	II	1877	Jaén.....	9	»	7	5	23	»	»	»	Villacarrillo.....	Jaén.....	»	»
679	37	Alfonso Barea Molina.....	St.	4	IV	1883	Córdoba.....	9	»	8	4	18	»	»	»	La Carolina.....	Jaén.....	»	»
680	38	Luis Castro Escribano.....	St.	3	VIII	1884	Córdoba.....	9	»	24	10	26	»	»	»	Montilla.....	Córdoba.....	»	»
681	39	Teobaldo Barcenillas Esguivilas.....	»	1.º	VII	1880	Palencia.....	9	»	9	10	17	»	»	»	Salamanca.....	Salamanca.....	»	»
682	40	Victor García Hernández.....	»	9	IV	1874	Salamanca.....	9	»	9	10	»	»	»	»	Arroyo del Puercos.....	Salamanca.....	»	»
683	41	José Novo Rico.....	»	3	VII	1874	Lugo.....	9	»	12	6	10	»	»	»	Cocentaina.....	Cáceres.....	»	»
684	42	Inocencio Gómez Pérez.....	St.	15	VI	1877	Avila.....	9	»	9	10	»	»	»	»	Salamanca.....	Alicante.....	»	»
685	43	Alfonso Vicente Martínez.....	St.	4	IX	1875	Zamora.....	9	»	9	8	27	»	»	»	Salamanca.....	Salamanca.....	»	»
686	44	Rafael Pérez Delgado.....	»	23	X	1844	Córdoba.....	9	»	39	6	28	»	»	»	Aguilas.....	Córdoba.....	»	»
687	45	José Córdoba Aguilera.....	St.	24	II	1859	Córdoba.....	9	»	28	6	3	»	»	»	Fuente Maestro.....	Badajoz.....	»	»
688	46	Manuel del Vallo Jiménez.....	»	18	X	1851	Sevilla.....	9	»	35	2	2	»	»	»	Sevilla.....	Sevilla.....	»	»
689	47	Pedro de Diego Hermoso.....	»	13	V	1852	Palencia.....	9	»	35	4	3	»	»	»	Villalón.....	Valladolid.....	»	»
690	48	Ezequiel Suárez Blanco.....	»	13	I	1849	Coruña.....	9	»	35	»	»	»	»	»	Coruña.....	Coruña.....	»	»
691	49	Joaquín García Sánchez.....	»	19	IV	1851	Huelva.....	9	»	32	11	9	»	»	»	Tarifa.....	Cádiz.....	»	»
692	50	José María Peramo Mato.....	»	16	IX	1843	Jaén.....	9	»	34	1	21	»	»	»	Baeza.....	Jaén.....	»	»
693	51	Luciano Isaba Sancho.....	»	9	I	1883	Zaragoza.....	9	»	9	9	29	»	»	»	Calatayud.....	Zaragoza.....	»	»
694	52	Leoneo Suárez Ibáñez.....	»	29	III	1869	Santander.....	9	»	27	5	19	»	»	»	Guarnizo.....	Santander.....	»	»
695	53	José Estopa Sánchez.....	»	29	XI	1845	Córdoba.....	9	»	34	10	5	»	»	»	Puente Genil.....	Córdoba.....	»	»
696	54	Antonio Muñoz Rana.....	»	24	X	1879	Granada.....	9	»	4	11	23	»	»	»	Antequera.....	Málaga.....	»	»
697	55	Rafael Torés Vilchez.....	»	6	VI	1878	Málaga.....	9	»	4	11	23	»	»	»	Cortes de la Frontera.....	Málaga.....	»	»
698	56	Francisco García Guiraum.....	»	25	X	1855	Granada.....	9	»	4	11	22	»	»	»	Torredonjimeno.....	Jaén.....	»	»
699	57	José de la Rúa Crespo.....	»	7	III	1883	Salamanca.....	9	»	9	8	13	»	»	»	Béjar.....	Salamanca.....	»	»
700	58	Joaquín Coreán Mier.....	»	3	V	1850	Sevilla.....	9	»	32	1	28	»	»	»	Alealá del Río.....	Sevilla.....	»	»
701	59	Mariano Muñoz Carabias.....	»	12	X	1846	Segovia.....	9	»	35	8	27	»	»	»	Zamora.....	Zamora.....	»	»
702	60	Juan Toboza Jiménez.....	»	14	X	1854	Jaén.....	9	»	39	3	8	»	»	»	Bujalance.....	Córdoba.....	»	»
703	61	Pedro Sarabia Padilla.....	»	25	VIII	1853	Jaén.....	9	»	32	7	»	»	»	»	Sevilla.....	Sevilla.....	»	»
704	62	Apollinar Pastor Abat y Cobas.....	»	24	XI	1853	Pontevedra.....	9	»	26	6	16	»	»	»	Luarca.....	Oviedo.....	»	»
705	63	Francisco Gordillo Ruiz.....	»	22	XII	1848	Sevilla.....	9	»	41	7	24	»	»	»	Morón.....	Sevilla.....	»	»
706	64	Angel Sánchez Gutiérrez.....	»	13	VIII	1854	Ciudad Real.....	9	»	37	9	13	»	»	»	Tarazona.....	Barcelona.....	»	»
707	65	Ricardo Campillo González.....	St.	23	III	1881	Murcia.....	9	»	6	7	5	»	»	»	Albacete.....	Albacete.....	»	»
708	66	Jesús C. Romero Ahujetas.....	»	6	XI	1881	Ciudad Real.....	9	»	11	1	17	»	»	»	Valdepeñas.....	Ciudad Real.....	»	»
709	67	Higinio Gutiérrez Alonso.....	»	11	I	1867	Palencia.....	9	»	6	8	1	»	»	»	Burgos.....	Burgos.....	»	»
710	68	Martín Gómez Calleja.....	»	22	IX	1867	Valladolid.....	9	»	17	7	1	»	»	»	Vitoria.....	Alava.....	»	»
711	69	Francisco Javier Paulino Torres.....	St.	21	VI	1863	Valencia.....	9	»	4	9	2	»	»	»	Murcia.....	Murcia.....	»	»
712	70	José Graner Molero.....	»	9	IV	1883	Madrid.....	9	»	4	9	2	»	»	»	Vitoria.....	Alava.....	»	»
713	71	Joaquín Valdés González.....	»	26	VI	1880	Oviedo.....	9	»	6	8	18	»	»	»	La Felguera.....	Oviedo.....	»	»
714	72	Demotrio Baylo González.....	»	9	IV	1877	Cáceres.....	9	»	11	8	12	»	»	»	Avila.....	Avila.....	»	»
715	73	Ramón Beizer Uriol.....	»	6	VI	1846	Valencia.....	9	»	34	4	19	»	»	»	Cuart de Poblet.....	Valencia.....	»	»
716	74	Alejandro del Castillo y Ayala.....	»	11	VI	1854	Murcia.....	9	»	29	5	10	»	»	»	Aguilas.....	Murcia.....	»	»
717	75	Francisco Collado Pallarés.....	»	5	VIII	1861	Alicante.....	9	»	28	8	29	»	»	»	Denia.....	Alicante.....	»	»
718	76	Luis Navarro Lorea.....	»	10	X	1861	Imora.....	9	»	26	10	27	»	»	»	Totana.....	Murcia.....	»	»
719	77	Joaquín Róster Fernández.....	»	15	IV	1859	Albacete.....	9	»	25	9	1	»	»	»	Moratala.....	Murcia.....	»	»
720	78	Esteban Muñoz Ruiz.....	»	21	VI	1865	Murcia.....	9	»	24	6	»	»	»	»	Moratala.....	Murcia.....	»	»
721	79	Jesús Porto Vázquez.....	N. y L. D.	19	I	1873	Coruña.....	9	»	4	2	18	»	»	»	Navalmoral de la Mata.....	Cáceres.....	»	»
722	80	Manuel Olloqui García.....	St.	29	I	1866	Sevilla.....	9	»	23	4	»	»	»	»	Sevilla.....	Sevilla.....	»	»
723	81	José Royo Galindo.....	St.	1.º	XI	1802	Teruel.....	9	»	30	2	7	»	»	»	Murcia.....	Murcia.....	»	»
724	82	Gil Margañón Rodríguez.....	»	1.º	IX	1859	Valladolid.....	9	»	28	1	8	»	»	»	Santander.....	Santander.....	»	»
725	83	Emilio Labarga Cuenca.....	»	9	VII	1881	Navarra.....	9	»	8	»	»	»	»	»	Denia.....	Alicante.....	»	»
726	84	Salvador Ramón Giner.....	»	17	IX	1849	Albacete.....	9	»	32	8	9	»	»	»	Sueca.....	Valencia.....	»	»
727	85	José Mosquera Ramos.....	»	6	VII	1871	Orense.....	9	»	11	5	20	»	»	»	Villarrobledo.....	Albacete.....	»	»
728	86	Celestino Álvarez Rodríguez.....	»	28	VIII	1861	Pontevedra.....	9	»	22	1	»	»	»	»	Santiago.....	Coruña.....	»	»
729	87	Pedro Moray Amengual.....	»	24	I	1861	Baleares.....	9	»	31	6	1	»	»	»	Barcelona.....	Barcelona.....	»	»
730	88	Eduardo García Carrillo.....	»	28	III	1857	Granada.....	9	»	36	4	10	»	»	»	Loja.....	Granada.....	»	»
730 bis	88 bis	Antonio Espi Coloma.....	»	2	I	1861	Alicante.....	6	»	25	6	»	»	»	»	Murcia.....	Murcia.....	»	»
781	89	Antonio García Merino.....	»	21	VII	1856	Cáceres.....	9	»	31	1	12	»	»	»	Hellín.....	Albacete.....	»	»

Número del escalón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Nota del título.....	NACIMIENTO			SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES				
					FECHA			EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS			PUEBLO	PROVINCIA		
					Día.	Mes.	Año.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.				Días.	PROVINCIA
732	90	D. Juan Centeno Acevez.....	[S.	»	27	IX	1889	Sevilla.....	»	9	»	24	6	12	»	4	5	Sevilla.....	Sevilla.....	R. N.
733	91	José Gutiérrez Ortega.....	E.	»	6	IV	1860	Jaén.....	»	6	»	27	9	17	1	1	29	Málaga.....	Málaga.....	»
734	92	Félix Ruiz Extremora.....	E.	»	19	V	1856	Málaga.....	»	9	»	37	»	1	1	10	16	Puente Genil... Córdoba...	Córdoba...	»
735	93	Francisco Arias Rodríguez.....	S. y B.	»	6	III	1873	Córdoba.....	»	9	»	18	7	26	»	»	»	Badajoz.....	Badajoz.....	»
736	94	Lorenzo Gordón Gómez.....	S.	St.	20	IV	1883	Badajoz.....	»	9	»	10	6	1	»	»	»	Badajoz.....	Badajoz.....	»
737	95	Antonio Lagares Bueno.....	S.	»	5	X	1882	Cádiz.....	»	9	»	3	9	2	»	»	»	Constantina... Sevilla.....	Sevilla.....	Plan 1901.
738	96	Milcíades Leopoldo Ruiz Sánchez.....	S.	»	27	IX	1884	Córdoba.....	»	9	»	5	6	16	2	1	23	Huelva.....	Huelva.....	Plan 1901.
739	97	Antonio de Miguel Pérez Pérez.....	E.	»	2	IX	1882	Sevilla.....	»	9	»	8	5	21	»	»	»	Jerez de los Caballeros... Badajoz.....	Badajoz.....	»
740	98	Sebastián Darios Padilla.....	E.	»	27	XI	1862	Canarias.....	»	9	»	27	9	2	»	6	19	La Laguna..... Canarias.....	Canarias.....	»
741	99	Miguel Corro Caudel.....	S.	»	18	II	1857	Albacete.....	»	9	»	35	11	»	»	»	»	Hellín.....	Albacete.....	»
742	100	Francisco Rodríguez y Rodríguez.....	S.	»	29	I	1861	León.....	»	9	»	34	3	27	»	»	»	Trujillo.....	Cáceres.....	»
743	101	Juan de la Cruz Ruiz y Herrera.....	E.	»	24	IX	1859	Granada.....	»	9	»	28	11	19	»	7	23	Mula.....	Murcia.....	»
744	102	José Ramos Herrero.....	E.	»	15	VII	1854	Málaga.....	»	9	»	37	11	15	»	»	»	Ubeda.....	Jaén.....	En comisión con 1.375.
744 bis	102 bis	Pedro Barceló Capó.....	E.	»	19	VII	1859	Baleares.....	»	9	»	30	6	1	»	»	»	Felanitx.....	Baleares.....	Beneficencia.
745	103	Juan Jaramillo Planteño.....	E.	»	7	VI	1863	Almería.....	»	9	»	27	5	17	»	»	»	Vélez-Blanco... Almería.....	Almería.....	»
746	104	Manuel Bernardo Tóvar.....	S.	»	13	XI	1876	Oviedo.....	»	9	»	11	9	9	»	»	»	Oviedo.....	Oviedo.....	»
747	105	José Romero Hernández.....	S.	»	30	X	1883	Pontevedra.....	»	9	»	11	6	»	1	6	21	Santiago.....	Coruña.....	Plan 1901.
748	106	Salvador Quereda Sala.....	N.	»	5	VII	1859	Alicante.....	»	9	»	32	9	6	»	»	»	Roquena.....	Valencia.....	»
749	107	Eliás Zapatero Gómez.....	S.	»	20	VII	1851	Logroño.....	»	9	»	40	»	3	»	»	»	Cervera del Río Pisuegra... Logroño.....	Logroño.....	»
750	108	Santiago González Pisador.....	S.	»	30	XII	1850	Valladolid.....	»	9	»	38	2	26	»	»	»	Albacete.....	Albacete.....	»
751	109	Esteban Gago Mena.....	S.	»	22	V	1855	Málaga.....	»	9	»	30	4	10	»	»	»	Sevilla.....	Sevilla.....	»
752	110	Ildefonso Vera García.....	E.	»	19	XV	1862	Málaga.....	»	9	»	29	3	20	»	»	»	Málaga.....	Málaga.....	»
753	111	Braulio Gómez Montoro.....	N.	»	2	III	1863	Albacete.....	»	9	»	27	10	5	»	»	»	Jumilla.....	Murcia.....	»
754	112	Francisco Santamarina Alvarez Durante.....	S. y B.	»	3	XII	1866	Oviedo.....	»	9	»	7	10	25	»	10	4	Oviedo.....	Oviedo.....	»
755	113	José Galsés López.....	N.	»	3	I	1873	Valencia.....	»	9	»	19	»	5	»	»	»	Valencia.....	Valencia.....	»
756	114	Ramón Llopis Ferrán.....	E.	»	20	V	1862	Valencia.....	»	9	»	14	7	24	»	»	»	Valencia.....	Valencia.....	»
757	115	Mariano García Martínez.....	S.	St.	3	XI	1877	Murcia.....	»	9	»	8	5	»	2	1	27	Valencia.....	Valencia.....	»
758	116	Alejandro Pérez Moya.....	E.	»	26	II	1883	Burgos.....	»	9	»	6	7	2	»	»	»	Valencia.....	Valencia.....	»
759	117	Isidoro Jesús Marco Murillo.....	S.	St.	4	IV	1889	Huesca.....	»	9	»	2	11	»	»	»	»	Valencia.....	Valencia.....	»
760	118	Víctor Ribera Brá.....	E.	»	5	VIII	1861	Zaragoza.....	»	9	»	31	2	27	»	»	»	Huesca.....	Huesca.....	»
761	119	Antonio Rodríguez Hernández.....	S.	»	1.º	VI	1888	Almería.....	»	9	»	2	10	22	»	»	»	Donia.....	Alicante.....	»
762	120	Rafael Arizo Aparicio.....	S.	»	30	III	1879	Valencia.....	»	9	»	2	10	16	»	»	»	Baza.....	Granada.....	»
763	121	Bartolomé Díaz Peña.....	S.	»	23	XII	1853	Jaén.....	»	9	»	29	11	10	»	4	25	Ayora.....	Valencia.....	»
764	122	Gregorio Ortiz de Edojalde y Vea.....	E. y B.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Martos.....	Jaén.....	»
764 bis	122 bis	Loreto María Algorta y Pontes.....	E.	»	23	IV	1844	Alava.....	»	9	»	46	3	25	»	»	»	Arnuero.....	Santander.....	Patronato.
765	123	Evaristo Molina y Jiménez.....	S.	»	10	XII	1848	Ciudad Real.....	»	9	»	42	6	1	»	»	»	Badajoz.....	Badajoz.....	Beneficencia.
766	124	Dionisio García Martín.....	E.	»	4	III	1844	Málaga.....	»	9	»	42	6	»	»	»	»	Moguer.....	Huelva.....	»
767	125	Manuel Daza Franco.....	N.	»	9	X	1845	Palencia.....	»	9	»	33	11	»	»	4	10	Torrelavega... Santander.....	Santander.....	»
768	126	Manuel Daza Franco.....	E.	»	28	V	1844	Huelva.....	»	9	»	48	5	25	1	2	11	Gibraltar.....	Huelva.....	Jubilado.
769	127	Ignacio Gall Noguera.....	N.	»	16	III	1848	Francia.....	»	9	»	40	10	7	»	»	»	Martorell.....	Barcelona.....	»
770	128	Pedro A. Pujol Alemany.....	E.	»	23	IX	1852	Baleares.....	»	9	»	42	8	6	»	»	»	Andraitx.....	Baleares.....	»
771	129	Remigio Parra Quintero.....	E.	»	1.º	X	1847	Huelva.....	»	9	»	44	»	24	»	»	»	Cartaya.....	Huelva.....	»
772	130	Adolfo Ruiz Carrillo.....	E.	»	21	VI	1850	Jaén.....	»	9	»	40	1	5	»	»	»	Alcaudote.....	Jaén.....	»
773	131	Tomás Bobadilla Gandásegui.....	S.	»	7	III	1865	Logroño.....	»	9	»	27	11	18	»	»	»	Zaragoza.....	Zaragoza.....	»
774	132	Francisco Herrera Molero.....	S.	»	9	XII	1876	Cáceres.....	»	9	»	3	3	21	1	2	25	Sevilla.....	Sevilla.....	»
774	132	Antonio Moya González.....	E.	St.	17	VII	1878	Málaga.....	»	9	»	2	8	20	»	1	19	Sevilla.....	Sevilla.....	R. S. y Grado Bachiller.
775	133	Antonio Relaño Jiménez.....	S.	»	11	VI	1889	Córdoba.....	»	9	»	2	8	20	»	»	»	Sevilla.....	Sevilla.....	Plan 1901.

40

GARCÍA MESA, *Ramón*; natural de Lucar, provincia de Almería, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lucar, provincia de Almería; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Reina; número 2, de guarnición en Córdoba. D. Diego Padilla del Pino. — Córdoba, 24 de Diciembre de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Diego Padilla. JG—8

41

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *Servando*; hijo de Juan y María Juana, natural de Santa Leocadia, Ayuntamiento de Trasparga (Lugo), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,730 metros; domiciliado últimamente en Buenos-Aires (República Argentina); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Santiago Colinas Carrera, en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde. — Coruña, 24 de Diciembre de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Santiago Colinas JG—6

42

GUTIERREZ GONZALEZ, *Luis*; hijo de José y de Emilia, natural de Bode, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo; avecinado últimamente en Bode, de veintidós años, de oficio labrador; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor que suscribe, D. Mario de Páramo Roldán, segundo Teniente del Regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, de guarnición en Palencia. — Palencia, 21 de Diciembre de 1914. — Mario de Páramo. JG—27

43

HUGUET VICH, *Arnaldo*; hijo de José y de Juana, natural de Puigpuñent, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión cocinero, de veinticinco años; domiciliado se supone en la ciudad de Marsella (Francia); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jerónimo Serra Palmar, Capitán de Artillería con destino en la Comandancia de Mallorca, Cuartel de San Pedro, desde el día de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia. — Palma, 23 de Diciembre de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Jerónimo Serra. JG—25

44

LÁZARO ARAGONÉS, *Luis*; hijo de Higinio y de Valentina, natural de Zaragoza, partido de San Pablo, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del 7.º Regimiento Montado de Artillería, D. Maximiliano Cardenal Martínez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Zaragoza, 25 de Diciembre de 1914. — El Juez instructor, Maximiliano Cardenal. JG—38

45

MARTINEZ MARTINEZ, *Antonio*; hijo de Blas y de Maximina, natural de Los Arcos (Navarra), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Los Arcos (Navarra); procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor del Regimiento Infantería de La Constitución, número 29, en el Cuartel que ocupa dicho Cuerpo, en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Pamplona, 21 de Diciembre de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Vicente Oslé. JG—28

46

MARTINEZ MOLINA, *Manuel*; hijo de Manuel y de Ana, natural de Sorbas (Almería), de estado soltero, profesión jornalero; avecinado en su pueblo; procesado por el delito de falta á concentración al ser llamado á filas; comparecerá, en este Juzgado de instrucción, sito en la población de San Carlos, Cuartel de Infantería de Marina, en esta ciudad, en el plazo de treinta días, de encontrarse residiendo en la Península, Baleares, Canarias ó posesiones españolas en Africa, ó de dos meses si reside en el extranjero, ambos plazos á partir de la fecha de la publicación de este edicto, para notificación de haber sido indultado de la pena que pudiera corresponderle por dicho delito, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 1.º, número 3.º del Real decreto de 29 de Abril último y regla 5.ª de las mandadas observar por Real orden de 30 de Mayo siguiente, *Diario Oficial de Marina* número 123, página 131, haciéndole saber que, de no verificar su presentación en el plazo que se le señala ó concurriese en cualquiera de los casos que profija el artículo 6.º del referido Real decreto, quedará sin efecto la gracia otorgada. — San Fernando, 31 de Diciembre de 1914. — El Juez instructor, Arturo Cañas. JM—34

47

MARTINEZ RIVERA, *Manuel*; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en el crucero *Princesa de Asturias*; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Joaquín Chereguini y Buitrago, Juez instructor del crucero *Princesa de Asturias*, y de no efectuarlo, será delarado rebelde. — Dado en Santa Cruz de Tenerife á 23 de Diciembre de 1914. — El Juez instructor, Joaquín Chereguini. JG—29

48

MAZAEDA NOVAIS, *José*; hijo de José y Soledad, natural de Camariñas, de estado soltero, profesión inscripto de Marina, de veinte años; domiciliado últimamente en Puerto del Puerto (Camariñas); procesado por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Coruña, D. Jesús Puente Trigo, Capitán de Infantería de Marina. — Coruña, 26 de Noviembre de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Jesús Puente. JM—10

49

MEANA ALVAREZ, *Enrique*; hijo de José y de Balbina, natural de Lavandera, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,671 metros, profes-

sión labrador; domiciliado últimamente en Lavandera; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el que suscribe, don Manuel Penche Martínez, primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, de guarnición en Palencia. — Palencia, 19 de Diciembre de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Penche. JG—26

50

MOURIN ALVAREZ, *Bonifacio*; hijo de Ramón y María del Carmen, natural de Embernallos, Ayuntamiento de Navia de Suarna (Lugo), avecinado en Embernallos, profesión labrador, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,545 metros; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol, D. Ramón Franco Baamonde, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Ferrol, 22 de Diciembre de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Ramón Franco. JG—11

51

OCHOA DE EGUILGOR FERNANDEZ DE ROMAZATEGUI, *Félix*; hijo de Sebastián y Dominga, natural de Ullivarri-Jáuregui, Ayuntamiento de San Millán (Alava), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ullivarri; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, D. Luis Ducassi Bernard, residente en San Sebastián, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — San Sebastián, 19 de Diciembre de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Ducassi. JG—31

52

PATERNAIN INUNDAIN, *Ramón*; hijo de Martín y Micaela, natural de Sagaseta (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sagaseta; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en el Cuartel que ocupa dicho Cuerpo en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Pamplona, 28 de Diciembre de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Vicente Oslé. JG—24

53

PEDRERO PEDRERO, *Francisco*; natural de Fuente Alamo (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Fuente Alamo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, D. Ricardo Eymar Fernández. — Pamplona, 21 de Diciembre de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Ricardo Eymar. JG—4

54

SANCHEZ CASTILLO, *Anastasio*; hijo de José y Luisa, natural de Cherin (Granada), de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero; avecinado últi-

mamentó en Ugijar (Granada); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Pedro de Barriónuevo y Ruiz Soldado, Comandante, segundo Jefe del cuarto Depósito de Reserva de Artillería, en esta Plaza, advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.—Málaga, 24 de Diciembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Pedro de Barriónuevo. JG—21

53

SANCHEZ MARTIN, Fernando; hijo de Juan y Soledad, natural de Salobreña (Granada), vecindado en el pueblo de su naturaleza, de veintidós años, profesión jornalero; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Pedro de Barriónuevo y Ruiz Soldado, Comandante, segundo Jefe del cuarto Depósito de Reserva de Artillería, en esta Plaza, advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.—Málaga, 24 de Diciembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Pedro de Barriónuevo. JG—20

56

SANTOS CUADRADO, Sebastián; hijo de Domingo y Lorenza, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,595 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Salamanca; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 21 de Diciembre de 1914.—Francisco S. de Castilla. JG—15

57

SELVA, Antonio; natural de Valencia de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, D. Ricardo Eymar Fernández.—Barcelona, 23 de Diciembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo Eymar. JG—5

58

SERINÁ COT, Juan; hijo de Juan y de Francisca, natural de San Dalmay, provincia de Gerona) de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en San Dalmay; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, Cuartel de Santo Domingo, de esta Plaza.—Valencia, 23 de Diciembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Gandía. JG—36

59

SOLER NAVARRO, Ginés; hijo de Francisco y de María, natural de Vera, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, soldado del Regimiento Cazadores de Lusitania, 12 de Caballería; domiciliado últimamente en Gerellón (Almería); procesado por el delito de haber faltado á

concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, del Regimiento expresado, don Emilio Zurita y Manuel de Céspedes, de guarnición en Granada; bajo apercibimiento, de que si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Granada, 21 de Diciembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Zurita. JG—13

60

SUAREZ MENDEZ, Domingo; natural de Busmayor, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Faustino Alvar-gonzález Matalobos, residente en esta Plaza.—Gijón, 17 de Diciembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Faustino Alvar-gonzález. JG—14

61

TARAZONA PRETEL, Pedro; hijo de Francisco y de Inés, natural de La Carolina, provincia de Jaén; vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Chamberí, de veintidós años, de estatura 1,600 metros, al cual se sigue expediente de inutilidad; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, don Carlos Girón Girón, residente en Madrid, Cuartel de los Docks.—Madrid, 25 de Diciembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Girón. JG—19

62

VALVERDE LOPEZ, Rafael; hijo de Marcelino y de María, natural de Nerja (Málaga), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Nerja; encartado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo á la Caja de Recluta de Málaga, de que procede; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, del 12 Regimiento Montado de Artillería, D. Aurelio Llamas del Toro, de guarnición en Granada.—Granada, 21 de Diciembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Aurelio Llamas. JG—12

63

VIDAL PUIG, Joaquín; hijo de Jaime y de María, natural de Illasa, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Gerona; vecindado en Flassá, Juzgado de primera instancia de Gerona, distrito militar de la 4.ª Región; nació en 26 de Diciembre de 1892; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, del Batallón Cazadores de Barbastro, número 4, don Ramón Giner Mascuñán, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por faltar á incorporación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ceuta, 23 de Diciembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Ramón Giner. JG—9

Juzgados de Primera Instancia.

GETAFE

D. José Aragonés Champín, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente promovido por don José Espinós y Juliá, como mandatario verbal de D. Jorge Beronda Peláez, sobre liberación de censos que afectan á una finca denominada de Gózquez, sita en término de San Martín de la Vega, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Getafe, á 17 de Noviembre de 1914. El Sr. D. José Aragonés Champín, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este expediente promovido por don José Espinós y Juliá, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, en concepto de mandatario verbal de don Jorge Beronda Peláez, sobre liberación de censos que afectan á una posesión denominada Gózquez, sita en término de San Martín de la Vega, propiedad de dicho Sr. Beronda, y

»Resultando que D. José Espinós Juliá con el carácter ya dicho de mandatario verbal de D. Jorge Beronda Peláez, acudió con escrito de 9 de Febrero de este año al Registro de la Propiedad de este partido, exponiendo:

»1. Que su mandante es dueño de una posesión denominada Gózquez, sita en término de San Martín de la Vega, al punto nombrado Vega de San Esteban y Monte del Fraile, en la sierra del Jarama, de primera, segunda y tercera calidad de regadío y secano, que contiene labor, monte, soto, 60.000 cepas de viñas, 7.000 olivos con algunas marras, 100 árboles frutales, 40.000 árboles de sombra, de álamo negro, chopos, fresnos y otras especies arbóreas, resalvos, matas, taray, tanino, encinas, pastos, retamas, tomillos y espinos, cuatro casas para guardas y otra ruimosa titulada del Castillo viejo, donde estuvo la toma para la acequia ó canal del Jarama, dos casas de labor, una que fué convento y se tituló Hospedería; los límites de esta finca son: al Norte, posesión titulada Casa de Eulogio, con un soto denominado del Pañuelo, de los herederos de D. Antonio Murcia, que radica en término de Vaciamadrid; otra posesión llamada de la aldehuela de D. Marcos Amara González, que radica en término de Perales del Río; Mediodía, terrenos de vecinos de San Martín de la Vega y coto titulado Tamarizo, de sus propios; Oriente, el río Jarama ó isla del Burro, y á Poniente, la Raya de los términos de Valdemoro, Pinto y Getafe. Las partes de que se compone el todo de esta finca consisten: en un terreno de vega con el Caz ó acequia del Jarama, de 435 hectáreas, 39 áreas 20 centiáreas, titulado El Cercado; un terreno que se riega por un manantial que nace dentro de la posesión próxima á la casa de labor denominada Convento ó Hospedería, y una viña que se titula Los Cebollares, de 20 hectáreas 54 áreas 40 centiáreas; una tierra, llamada también de Los Cebollares, de 27 hectáreas 39 áreas y 20 centiáreas; un terreno de regadío por unos pozos de noria al sitio llamado Alto de los Sotillos, de 24 hectáreas y 24 áreas.

»Los terrenos de labor á los sitios de la Vega, Canto de San Lorenzo, tierra del Angel, Desaguador nuevo, retamar, pasos de la Gitana, Santisteban, paso del Chozo, Llano de la Sopena baja, Majada del Puente del Fiso, largos de la Acequia, Valles

y Rompidos de las Hermanas; y se compone de 522 hectáreas 77 áreas y tres centiáreas. Los cotos y alamedas de los sitios Alameda de la Fresnera, Juncar, Charcones, La Gitana, Riada de la Larga de Santisteban, una parte de la Isla de Gardón y Riada de los Sotillos; ocupa una superficie de 125 hectáreas 99 áreas y 62 centiáreas. El resto de la posesión á los sitios de la dehesa de la Sopena, desde la casa de Giro á la raya de Vaciamadrid, la dehesa de las dos Hermanas el Monte-cillo, Valdedueñas altas y bajas, Oimedo y las dos Hermanas, rayando con la alameda y Vaciamadrid, con una superficie de 3.112 hectáreas 96 áreas y 59 centiáreas. Las 60.000 cepas se hallan en las viñas tituladas el Cereado y los Cebollares, estas dos son de regadío en la de arriba y camino de Getafe. Los 100 árboles frutales están en el cereado. Los 7.000 olivos se hallan en la expresada viña del Cereado, en el olivar alto, en el del Piatero y en el de la casa y cañadas. Los 40.000 árboles de sombra en las sitios llamados Alameda de la Fresnera, Juncar, Charcones, Riada de la Larga de San Sebastián, en una parte de la Isla de Gardón, Riada de los Sotillos y algunos diseminados en la posesión. La casa principal titulada Hospedería y Convento, ocupa una superficie de 14.904 metros, ó sean 191.968 pies, consta de planta baja, sótanos principal y bahardilla, distribuidas la planta baja en una Capilla ó Iglesia, sala, dormitorio, cocina, horno para cocer pan, torno para cerner harina, despensa y otros cuartos, cochera, pabellones destinados á cuadra, pajar, patios ó corrales, dos pozos con sus pilas de piedra, cuartos de criados y otras dependencias, una gran bodega con vigas de lagar y un gran sótano; la planta principal se divide en habitaciones vivideras, con grandes salones, que están destinados á graneros; sobre esta planta se halla un torreón con un reloj y campana; próximo á este edificio se halla un molino harinero que ocupa una superficie de 64 metros 89 decímetros, ó sean 831 pies. La superficie total de la posesión, es de 4.280 hectáreas 44 áreas 98 centiáreas; equivalentes á 12.502 fanegas del marco de Madrid.

»II. Que la citada finca aparecía gravada con las siguientes cargas:

»A) Con la servidumbre de tránsito por los caminos que la atraviesan y son: el camino de riego ó acequia del Jarama, la carretera antigua de Madrid á Chinchón, y los caminos de San Martín de la Vega á Madrid á Valdomoro, Pinto y Getafe, la Aldehuela de Congosto y una cañada de ganados;

»B) Con dos censos de 122.316 escudos 200 milésimas de capital sobre la Obra Pía fundada en Málaga, el uno, y sobre las Memorias de Llabad y Sangaso el otro;

»C) Con la obligación de pago de las aguas que utilice de la acequia para los terrenos de regadío;

»D) Dos censos ó Memorias de Llabad-Camino, de 10.000 escudos de capital y 220 escudos de réditos, y á las de Saamano Sangraso de 10.179 escudos 200 milésimas de capital, con 229 escudos de réditos;

»E) Con un censo consuntivo de 10.000 escudos de capital, al 2 por 100 de réditos ánuos, reconocido á favor de las Memorias fundadas por D. Pedro Llabad-Camino, y en favor de D. Valentín y doña Lucía Contreras Merino;

»F) Con una anotación de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida en el Juzgado de primera instancia de Buenavista, de Madrid, por

los patronos de las Obras Pías de D. Lucas de Saamano, contra D. Jorge Beronda, sobre reconocimiento de un censo y pago de réditos del mismo, ascendente á 10.179 escudos 60 maravedises, al rédito anual del 2 y medio por 100, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Marzo y 1.º de Septiembre de cada año;

»G) Con una hipoteca á favor de don José Espinós Juliá, en garantía de un préstamo de 140.000 pesetas, según escritura de 2 de Abril de 1903, ante el Notario de Madrid, D. Bruno Pascual Ruilópe;

»H) Con otra hipoteca á favor del mismo en garantía de otro préstamo de 50.000 pesetas, según escritura de 27 de Julio de 1903, ante D. Arsenio Rueda Ramírez, como sustituto de su compañero D. Bruno Pascual Ruilópe;

»I) Con otra hipoteca á favor del mismo Sr. Espinós en garantía de otro préstamo de 100.000 pesetas, según escritura de 22 de Diciembre de 1903, ante el propio Notario Sr. Ruilópe;

»J) Con otra hipoteca á favor del mismo en garantía de otro préstamo de pesetas 100.000, según escritura de 21 de Julio de 1905, ante el propio Notario;

»K) Con otra hipoteca á favor del mencionado Sr. Espinós, en garantía de un préstamo de 75.000 pesetas, según escritura de 3 de Septiembre de 1906, ante D. Gumersindo González Miranda, como sustituto del Sr. Ruilópe;

»L) Con otra hipoteca á favor del propio Sr. Espinós, en garantía de otro préstamo de 150.000 pesetas, según escritura de 20 de Junio de 1907, ante el propio Sr. Ruilópe;

»M) Con otra hipoteca á favor del mismo acreedor, en garantía de otro préstamo de 150.000 pesetas, según escritura de 6 de Abril de 1908, ante D. Bruno Pascual Ruilópe;

»N) Con otra hipoteca á favor del propio Sr. Espinós, en garantía de otro préstamo de 135.000 pesetas, según escritura de 17 de Julio de 1908, ante el indicado Notario;

»O) Con otra hipoteca á favor del indicado señor acreedor, en garantía de otro préstamo de 250.000 pesetas, según escritura de 26 de Octubre de 1908, ante el mismo Notario;

»P) Con otra hipoteca á favor del propio señor Espinós, en garantía de otro préstamo de 165.000 pesetas, según escritura de 12 de Julio de 1909, ante el mismo Notario;

»Q) Con otra hipoteca á favor del citado acreedor en garantía de otro préstamo de 225.000 pesetas, según escritura de 22 de Abril de 1910, ante el indicado Notario;

»R) Con otra hipoteca á favor del repetido señor en garantía de otro préstamo de 125.000 pesetas, según escritura de 14 de Enero de 1911, ante el citado Notario;

»S) Los lotes llamados Cebollares, Vega Vieja, la Gitana y Vega Nueva, fueron arrendados por D. Jorge Beronda Peláez á la Sociedad Azucarera de Madrid, por tiempo de diez años en cuanto á los dos primeros lotes, y por nueve años y medio los otros dos, por precio en cada año de 45.000 pesetas el primer lote y 20.000 el segundo, según escritura de 25 de Abril de 1900 ante el Notario de Madrid don Modesto Conde. Este arrendamiento fué prorrogado hasta el 31 de Octubre de 1917, fijándose la renta en 75.000 pesetas cada uno de los años desde 1.º de Mayo de 1904 hasta 30 de Abril de 1907 y desde esta fecha hasta la terminación, ó sea hasta el 31 de Octubre de 1917, 75.000 pe-

setas cada año, según escritura de 8 de Abril de 1903, ratificada por otra de 18 de Mayo siguiente, ambas ante el Notario de Madrid D. Juan Larrey. La prórroga referida fué ampliada por diez años, ó sea hasta el 31 de Octubre de 1927, siendo el precio ó merced el de 70.000 pesetas cada año, según la escritura que autorizó el propio Notario señor Larrey en 8 de Abril de 1911. El derecho real de arrendamiento que antecede se halla afecto:

»A) A una anticresis constituida á favor de D. Ramón García López con motivo de un anticipo de 70.000 pesetas que el mismo hizo á D. Jorge Beronda, quedando facultado el acreedor para percibir de la Azucarera de Madrid los dos semestres de renta correspondientes al 1.º de Mayo y 1.º de Noviembre de 1911, de 35.000 pesetas cada uno, según escritura de 14 de Diciembre de 1910, ante el Notario de Madrid D. Fernando Jesús Suárez Corona;

»B) A otro anticresis, constituido por D. Jorge Beronda, á favor de D. Ramón García López, con seguridad de una operación de 35.000 pesetas, para cuyo reembolso quedó destinado el semestre de renta de 1.º de Mayo de 1912, según escritura de 7 de Junio de 1911 ante dicho Notario;

»C) A otro anticresis constituido por el mismo deudor en favor de dicho acreedor, en garantía de un préstamo de 35.000 pesetas con garantía del semestre de renta vencido en 1.º de Noviembre de 1912, según escritura de 18 de Diciembre de 1911, ante el propio Notario;

»D) Y con otro anticresis constituido por y en favor de los mismos deudor y acreedor, en garantía de un préstamo de 70.000 pesetas, para cuyo reembolso quedaron afectos los dos semestres de renta que la Sociedad Azucarera de Madrid tenía que satisfacer en 1.º de Mayo y 1.º de Noviembre de 1913, según escritura de 9 de Mayo de 1912, ante el repetido Notario Sr. Suárez Corona;

»E) Y, por último, á la parte de tierra de labor de la casa de Arriba, que actualmente está roturada y la que se roture hasta 1.000 fanegas; las viñas nueva y vieja con 16.000 cepas, próximamente; los olivares, que serán próximamente 3.000; la bodega, la cueva, cuadra de Arriba y molino aceitero, lo dió en arrendamiento D. José Espinós Juliá, en concepto de administrador judicial de la finca descrita, en unión de D. Ernesto de la Peña y Pérez de Guzmán, como apoderado de D. Jorge Beronda, á D. Francisco González y Sánchez, por tiempo de seis años, contados desde 1.º de Septiembre de 1913, respecto á la tierra; desde 15 de Octubre del mismo, en cuanto á las viñas, y 1.º de Marzo de 1914, respecto á los olivos, y precio de 5.000 pesetas los dos primeros años y 6.000 los restantes, según escritura de 8 de Noviembre de 1912, autorizó el Notario de Illescas D. Mariano Aldama.

»II. Que la finca descrita la adquirió D. Jorge Beronda Peláez, por legado que le hizo D. Juan Beronda Ecrona, habiéndole sido adjudicada en las operaciones de su testamentaria, formalizadas por escritura de 4 de Noviembre de 1891, ante el Notario de Madrid D. Raimundo Aldizan, y consta inscrita á su favor en el tomo 10 del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, folio 14, finca número 312, inscripción 5.ª

»IV. Que en atención á que los censos reseñados en segundo y cuarto lugar sólo constan mencionados en los libros del Registro de la Propiedad, y no inscritos

especialmente, se proponía el recurrente, utilizando el medio que le concede el artículo 355 de la ley Hipotecaria, liberar la finca descrita de dichos censos, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 363 de la propia ley, á cuyo fin, además de los datos expuestos, hacia constar:

»Que á su mandante no le eran conocidas las personas interesadas en la Obra Pía, fundada en Málaga, ni en las Memorias de Llabad y Sangaso, á que se refiere el párrafo de cargas se ha señalado con la letra B.

»Que tampoco le eran conocidas las personas interesadas en los censos ó Memorias de Llabad Camino y Saamano Sangraso, á que se refiere el párrafo señalado con la letra D.

»Que, igualmente, desconocía los nombres y demás circunstancias de aquellas otras personas á que se refiere la regla 2.^a de mencionado artículo 363.

»Y que en los veinte años precedentes sólo D. Jorge Beronda Peláez ha tenido inscrita la posesión de la repetida finca.

»Y concluyó suplicando al señor Registrador de la Propiedad, se sirviera inscribir expediente de liberación de las cargas no inscritas, reseñadas en los apartes B y D, señalando el término que marca la Ley para que las personas interesadas en dichas cargas, ejercitaren los derechos y acciones que creyeren asistirles, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrían por extinguidas aquellas cargas en cuanto á tercero, que en lo sucesivo adquiriera la posesión del indicado inmueble:

»Resultando que el señor Registrador de la Propiedad, en cumplimiento á lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 363 de la ley Hipotecaria, certificó á continuación de la instancia de D. José Espinós Juliá, haciendo constar que los dos censos de 122.316 escudos 200 milésimas de capital, sobre la obra pía fundada en Málaga, el uno, y sobre las Memorias de Llabad y Sangaso, el otro; y los otros dos censos ó Memorias de Llabad-Camino, de 10.000 escudos de capital y 220 escudos de renta, y á las de Saamano y Sangraso, de 10.179 escudos 200 milésimas de capital, con 229 escudos de réditos, no tenían en los libros del Registro inscripciones especiales, y sí sólo aparecían mencionados en las inscripciones 1.^a y 3.^a de dicha finca, obrantes: aquélla al folio 7 del tomo 10 del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, y la segunda, al folio 14 del mismo tomo; y que la referida finca estaba inscrita á favor de D. Jorge Beronda Peláez, por el título que se alegaba, no respondiendo de otros gravámenes que de aquellos que el recurrente manifestaba en su escrito:

»Resultando que en 13 de Febrero último, en vista del contenido de la certificación de que se ha hecho mérito, acordó el señor Registrador practicar las diligencias solicitadas por el recurrente, y que se diere cuenta á este Juzgado de la instrucción del expediente, como así lo verificó el propio día:

»Resultando que en atención á que según el recurrente ignoraba los nombres y domicilios de las personas á quienes debía darse conocimiento del expediente, según la regla 2.^a del artículo 363 de la ley Hipotecaria, acordó el propio Registrador, en 14 del mismo mes, la notificación por medio de edictos, que deberían fijarse en el sitio público de costumbre de esta localidad y en el de la villa de San Martín de la Vega, insertándose además en el Boletín Oficial de la provincia

y en la GACETA DE MADRID, haciendosaber á las personas que se creyeren con derecho á oponerse á la liberación de que se trata, que dentro del plazo que determina el último párrafo del artículo 377 de la ley Hipotecaria, podrán ejercitarlos, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se tendrían por extinguidas las referidas cargas en cuanto á tercero que adquiriese el inmueble gravado:

»Resultando que en cumplimiento del citado acuerdo, fueron remitidos á este Juzgado y al municipal de San Martín de la Vega los oportunos edictos, que fueron fijados en los sitios de costumbre, insertándose además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, correspondientes al 20 del propio mes de Febrero, según aparece de los ejemplares de dichos periódicos que obran unidos al expediente:

»Resultando que para la mejor resolución de expediente en 14 de Mayo próximo pasado, acordó el señor Registrador de la Propiedad, que el D. Jorge Beronda Peláez, se ratificase en el escrito presentado por D. José Espinós Juliá, y al mismo tiempo que expresase aquél su estado civil, y caso de ser casado el nombre de su esposa y el de los hijos si los tuviera:

»Resultando que el siguiente día 26, compareció D. Jorge Beronda Peláez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Madrid, quien ratificó en todas sus partes el escrito presentado por su mandatario verbal D. José Espinós Juliá, é hizo presente que su estado civil era el de soltero, y que en razón al mismo carecía de descendencia:

»Resultando que vencido el plazo de ciento ochenta días, fijado en el artículo 377 de la ley Hipotecaria, y habiendo quedado incluidos al expediente las diligencias acreditativas de las notificaciones y fijación de edictos, acordó el propio señor Registrador, en 29 de Octubre de este año, la remisión á este Juzgado, de las mismas diligencias, á los efectos de los artículos 364 y siguientes de la mencionada ley:

»Resultando que comunicado el expediente al señor representante del Ministerio Fiscal, dictaminó haberse guardado las formalidades prevenidas en la ley Hipotecaria, y, por lo tanto, que procedía acceder á la liberación de los censos mencionados:

»Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las reglas legales del procedimiento:

»Considerando que según el artículo 355 de la vigente ley Hipotecaria, pueden los que hubieren inscrito á su favor el dominio de bienes inmuebles liberarlos, en cuanto á tercero, y, por lo tanto, dejar sin efecto los derechos que concede el párrafo primero del artículo 29 de dicha ley, de cualquier hipoteca legal, derecho, gravamen ó carga no inscritos á que pudieren estar afectos dichos inmuebles:

»Considerando que en el caso de autos se ha seguido en la tramitación del expediente el procedimiento especial que determina el artículo 363 de la misma ley, y esto sentado, y demostrado además que D. Jorge Beronda, en nombre del cual se pide, tiene inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, la finca descrita en el Resultando primero de esta sentencia, cuya finca aparece gravada por mención hecha en las inscripciones primera y quinta de la misma, con varios censos ó Memorias que pretende liberar, es procedente acordar dicha liberación, puesto que del expediente resulta que

ninguna reclamación sobre este extremo ha sido formulada:

»Considerando que por el Ministerio Fiscal se ha emitido dictamen en el sentido de que debe accederse á las pretensiones de la parte incoante de este expediente, y que no encontrándose en su tramitación defecto alguno que subsanar, es procedente dictar la sentencia de liberación:

»Considerando que á los efectos del artículo 372 de la mencionada ley Hipotecaria, se hace constar que la presente sentencia se dicta sin haberse substanciado otros juicios, y que asimismo no se ha constituido hipoteca especial en seguridad de derechos que antes estuvieran garantizados con hipoteca legal ó gravámenes no inscritos, por no haber de las primeras, ni haberse reclamado por los interesados en los segundos:

»Fallo que debo declarar y declaro que la finca ó posesión denominada de Gózquez, sita en término de San Martín de la Vega, al punto nombrado Vega de San Esteban y Monte del Fraile en la Sierra del Jarama, de primera, segunda y tercera calidad de regadío y secano, que contiene labor, monte, soto, 60.000 cepas de viña, 7.000 olivos con algunas marras, 100 árboles frutales, 40.000 árboles de sombra de álamo negro, chopos, fresnos, y otras especies arbóreas, resalvos, matas, taray, tanino, eneinas, pastos, retamas, tomillos y espínos, cuatro casas para guardas y otra ruinoso titulada del Castillo viejo donde estuvo la toma para la acequia ó canal del Jarama, dos casas de labor una que fué Convento y se tituló Hospedería; los límites de esta finca son: al Norte, posición titulada casa de Eulogio, con un soto denominado del Pañuelo, de los herederos de D. Antonio Murcia, que radica en término de Vaciamadrid, otra posesión llamada de la Aldehuela de D. Marcos Amara González, que radica en término de Perales del Río; Mediodía, terrenos de vecinos de San Martín de la Vega y Coto titulado Tamarizo; de sus propios: Oriente, río Jarama ó isla del Burro, y á Poniente, la raya de los términos de Valdemoro, Pinto y Getafe. Las partes de que se compone el todo de esta finca consisten: en un terreno de Vega, con el caz ó acequia del Jarama de 335 hectáreas 39 áreas 20 centiáreas, titulado El Cercado; un terreno que se riega por un manantial que nace dentro de la posesión próxima á la casa de labor denominada Convento ó Hospedería; y una villa que se titula Los Cebollares, de 20 hectáreas 54 áreas 40 centiáreas; una tierra llamada también Los Cebollares, de 27 hectáreas 39 áreas y 20 centiáreas; un terreno de regadío por unos pozos de noria, al sitio llamado Alto de los Sotillos, de 34 hectáreas y 24 áreas, Los terrenos de labor á los sitios de la Vega, Canto de San Lorenzo, tierra del Angel, Desaguador nuevo, retamar, Pasos de la Gitana, Santistéban, Paso del Chozo, Llano de la Sopena baja, Majada del puente del Fiso, Largos de la acequia, Valles y Rampidos de las Hermanas, y se compone de 592 hectáreas 77 áreas y tres centiáreas. Los cotos y alamedas de los sitios Alameda de la fresneda, Zuncar, Charcanes, La Gitana, Riada de la Larga de Santistéban, una parte de la isla de Gordón y Riada de los Sotillos, ocupa una superficie de 125 hectáreas 99 áreas y 62 centiáreas. El resto de la posesión á los sitios de la Dehesa de la Sopena desde la casa de Giro á la raya de Vaciamadrid, la Dehesa de las dos Hermanas, el Montecillo, Valdedueñas altas y bajas, Olyendo y las Dos Herma-

nas, rayando con la Aldehuela y Vaciamadrid, con una superficie de 3.112 hectáreas 96 áreas y 59 centiáreas. Las 60.000 cepas se hallan en las viñas tituladas El Cercado y Los Cebollares, estas dos son de regadío en la de arriba y camino de Getafe. Los 100 árboles frutales están en el Cercado. Los 7.000 olivos se hallan en la expresa viña del Cercado, en el olivar alto, en el del Platero y en el de la casa y cañadas.

Los 40.000 árboles de sombra en los sitios llamados Alameda de la Fresneda, Junear, Charcones, Riada de Larga, de Santisteban, San Sebastián, en una parte de la Isla de Gordón, Riada de los Sotillos y algunos diseminados en la posesión. La casa principal titulada Hospedería y Convento, ocupa una superficie de 14.904 metros, ó sean 191.968 pies; consta de planta baja, sótanos, principal y buhardilla, distribuidas la planta baja en una capilla ó iglesia, sala, dormitorios, cocina, horno para cocer pan, torno para cerner harina, despensa y otros cuartos, cochera, pabellones destinados á cuadra, pajar, patios ó corrales, dos pozos con sus pilas de piedra, cuartos de criados y otras dependencias, una gran bodega con vigas de lagar y un gran sótano; la planta principal se divide en habitaciones vivideras, con grandes salones que están destinados á graneros; sobre esta planta se halla un torreón con un reloj y campana; próximo á este edificio se halla un molino harinero que ocupa una superficie de 64 metros 89 decímetros, ó sean 831 pies. La superficie total de la posesión es de 4.280 hectáreas 44 áreas 98 centiáreas, equivalentes á 12.502 fanegas del marco de Madrid. Dicha finca aparece inscrita á nombre de D. Jorge Beronda Peláez en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 10, del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, folio 14, finca número 812, inscripción 5.ª; y queda afectada, no obstante la actual liberación, á responder de los gravámenes siguientes:

»A) Con la servidumbre de tránsito por los caminos que la atraviesan, y son: el camino de riego ó acequia del Jarama; la carretera antigua de Madrid á Chinchón, y los caminos de San Martín de la Vega á Madrid, á Valdemoro, Pinto y Getafe, la Aldehuela del Congosto y una cañada de ganados;

»B) Con la obligación de pago de las aguas que utilice de la acequia para los terrenos de regadío;

»C) Con un censo consignativo de 10.000 escudos de capital al 2 por 100 de réditos anuales reconocido á favor de las Memorias fundadas por D. Pedro Llabad-Camino, y en favor de D. Valentín y doña Lucía Contreras Merino;

»D) Con una anotación de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de Madrid, por los Patronos de las Obras Pías de D. Lucas Saamano contra D. Jorge Beronda, sobre reconocimiento de un censo y pago de réditos del mismo, ascendente á 10.179 escudos 60 maravedises, al rédito anual del 2 y medio por 100, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Marzo y 1.º de Septiembre de cada año;

»E) Con una hipoteca á favor de don José Espinós Juliá, en garantía de un préstamo de 140.000 pesetas, según escritura de 2 de Abril de 1903, ante el Notario de Madrid D. Bruno Pascual Ruilópez;

F) Con otra hipoteca á favor del mismo, en garantía de otro préstamo de

50.000 pesetas, según escritura de 27 de Julio de 1903, ante D. Arsenio Rueda Ramírez, como sustituto de su compañero D. Bruno Pascual Ruilópez;

»G) Con otra hipoteca á favor del mismo Sr. Espinós, en garantía de otro préstamo de 100.000 pesetas, según escritura de 22 de Diciembre de 1903 ante el propio Notario Sr. Ruilópez;

»H) Con otra hipoteca á favor del mismo, en garantía de otro préstamo de 100.000 pesetas, según escritura de 21 de Julio de 1905 ante el propio Notario;

»I) Con otra hipoteca á favor del mencionado Sr. Espinós, en garantía de otro préstamo de 75.000 pesetas, según escritura de 3 de Septiembre de 1906 ante D. Gumersindo González Miranda, como sustituto del Sr. Ruilópez;

»J) Con otra hipoteca á favor del propio Sr. Espinós, en garantía de otro préstamo de 150.000 pesetas, según escritura de 20 de Junio de 1907 ante el propio señor Ruilópez;

»K) Con otra hipoteca á favor del mismo acreedor, en garantía de otro préstamo de 150.000 pesetas, según escritura de 6 de Abril de 1908 ante D. Bruno Pascual Ruilópez;

»L) Con otra hipoteca á favor del propio Sr. Espinós, en garantía de otro préstamo de 135.000 pesetas, según escritura de 17 de Julio de 1908 ante el indicado Notario;

»M) Con otra hipoteca á favor del indicado señor acreedor en garantía de otro préstamo de 250.000 pesetas, según escritura de 26 de Octubre de 1908 ante el mismo Notario;

»N) Con otra hipoteca á favor del propio Sr. Espinós, en garantía de otro préstamo de 165.000 pesetas, según escritura de 12 de Julio de 1909 ante el mismo Notario;

»O) Con otra hipoteca á favor del citado acreedor, en garantía de otro préstamo de 225.000 pesetas, según escritura de 22 de Abril de 1910 ante el indicado Notario;

»P) Con otra hipoteca á favor del repetido señor, en garantía de otro préstamo de 125.000 pesetas, según escritura de 14 de Enero de 1911 ante el citado Notario;

»Q) Los lotes llamados Cebollares, Vega Vieja, La Gitana y Vega Nueva fueron arrendados por D. Jorge Beronda Peláez á la sociedad Azucarera de Madrid por tiempo de diez años, en cuanto á los dos primeros lotes, y por nueve años y medio los otros dos, por precio en cada año de 45.000 pesetas el primer lote y 20.000 el segundo, según escritura de 25 de Abril de 1900, ante el Notario de Madrid D. Modesto Conde. Este arrendamiento fué prorrogado hasta el 31 de Octubre de 1917 fijándose la renta en 75.000 pesetas cada uno de los años desde 1.º de Mayo de 1904 hasta el 30 de Abril de 1907, y desde esta fecha hasta la terminación, ó sea hasta el 31 de Octubre de 1917, 70.000 pesetas cada año, según escritura de 8 de Abril de 1903, ratificada por otra de 18 de Mayo siguiente, ambas ante el Notario de Madrid D. Juan Larrey.

»La prórroga referida fué ampliada por diez años, ó sea hasta el 31 de Octubre de 1927, siendo el precio ó merced el de 70.000 pesetas cada año, según la escritura que autorizó el propio Notario Sr. Larrey en 8 de Abril de 1911. El derecho real de arrendamiento que antecede se halla afecto:

»a) A un anticresis constituido á favor de D. Ramón García López, con motivo de un anticipo de 70.000 pesetas que el mismo hizo á D. Jorge Beronda, quedando

do facultado el acreedor para percibir de la Azucarera de Madrid los dos semestres de renta correspondientes al 1.º de Mayo y 1.º de Noviembre de 1911, de 35.000 pesetas cada uno, según escritura de 14 de Diciembre de 1910, ante el Notario de Madrid D. Fernando Jesús Suárez Coronas;

»b) A otro anticresis constituido por D. Jorge Beronda á favor de D. Ramón García López, en seguridad de una operación de 35.000 pesetas, para cuyo reembolso quedó destinado al semestre de renta de 1.º de Mayo de 1912, según escritura de 7 de Junio de 1911 ante dicho Notario;

»c) Otro anticresis constituido por el mismo deudor en favor de dicho acreedor, en garantía de un préstamo de 35.000 pesetas, en garantía del semestre de renta, venciendo en 1.º de Noviembre de 1912, según escritura de 18 de Diciembre de 1911, ante el propio Notario;

»d) Y con otro anticresis constituido por y en favor de los mismos deudor y acreedor, en garantía de un préstamo de 70.000 pesetas, para cuyo reembolso quedaron afectos los dos semestres de renta que la Sociedad Azucarera de Madrid tenía que satisfacer en 1.º de Mayo y 1.º de Noviembre de 1913, según escritura de 9 de Mayo de 1912, ante el referido Notario Sr. Suárez Coronas;

»E) Y por último, á la parte de tierra de labor de la casa de Arriba, que actualmente está roturada y la que se roturo hasta 1.000 fanegas, las viñas nueva y vieja con 16.000 cepas próximamente, los olivares que serán próximamente 3.000, la bodega, la cueva, cuadra de arriba y molino aceitero, lo dió en arriendo D. José Espinós Juliá en concepto de Administrador judicial de la finca descrita, en unión de D. Ernesto de la Peña y Pérez de Guzmán, como apoderado de D. Jorge Beronda, á D. Francisco González y Sánchez, por tiempo de seis años, contados desde 1.º de Septiembre de 1913, respecto á la tierra; desde 15 de Octubre del mismo, en cuanto á las viñas, y 1.º de Marzo de 1914, respecto á los olivos, y precio de 5.000 pesetas los dos primeros años y 6.000 los restantes, según escritura que en 8 de Noviembre de 1912 autorizó el Notario de Illescas D. Mariano Aldamas, y que á virtud de la presente sentencia queda libre de toda otra carga no inscrita ó hipoteca legal, en cuanto á tercero que después adquiriera dominio ó derecho real sobre la misma.

»Libroso y entréguese al interesado testimonio de esta sentencia, una vez que sea firme, para que pueda presentarlo en el correspondiente Registro de la Propiedad, y verificado lo cual, se archivará el expediente.

»Así por esta mi sentencia, que se publicará por medio de edictos fijados en los sitios públicos de esta villa y de la de San Martín de la Vega, y se insertarán en los periódicos oficiales de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Aragonés.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Aragonés y Champán, Juez de primera instancia de este partido, en la audiencia pública de este día, en Getafe á 17 de Noviembre de 1914, do que yo el Secretario doy fe. Ante mí. Licenciado Ramón Santa María.—Con rúbrica.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID libro y digo se expide el presente.

Dado en Getafe á 22 de Diciembre de

1914.—José Aragonés.—Ante mí, Licenciado Ramón Santa María.

X—27

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en expediente de declaración de herederos abintestato de D. Francisco Beltrán y Martínez, natural y vecino que fué de esta Corte, hijo de Pedro y de Rafaela, que falleció en la misma el día 10 de Octubre último sin otorgar disposición alguna testamentaria y en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase y si únicamente como colaterales á sus hermanas de doble vínculo D.^a Mariana y D.^a Amalia Beltrán y Martínez, se anuncia por medio del presente dicha muerte sin testar del expresado D. Francisco y los nombres y grado de parentesco, de los que reclaman su herencia, que son las indicadas doña Mariana y D.^a Amalia, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que autoriza á reclamarlo, dentro de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en el último de los tres periódicos oficiales de esta Corte.

Madrid, 4 de Enero de 1915.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º: El señor Juez de primera instancia, Enrique Robles. X—23

TREMPE

D. Vicente Chervás y Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Piquer Villa, José Llasera Asín y Balbino Hernández Díez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á constituirse en prisión, en la causa que contra los mismos se les sigue sobre robo, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la Policía judicial, que procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, á disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Tremp á 28 de Diciembre de 1914.—Vicente Chervás. JO—99

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pablo Victoriano Muniesa Aznar, cuyo actual domicilio se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que se le sigue por lesiones, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio en Derecho procedente.

Tremp, 30 de Diciembre de 1914.—Vicente Chervás.—Ante mí, Enrique Lalaguna. JO—136

Por la presente se cita, llama y emplaza á Higinio Mayoral Ibarra, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del

término de diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que se le sigue por estafa, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio en Derecho procedente.

Tremp, 30 de Diciembre de 1914.—Vicente Chervás.—Ante mí, Enrique Lalaguna. JO—137

UGIJAR

D. Federico Campos González, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, que fueron hurtados en la noche del 6 al 7 del corriente mes á José Fernández Expósito, natural y vecino de Bércules, poniéndolos, de ser habidos, á mi disposición, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Semovientes hurtados.

Una cabra negra, con los ojos sarcos, moruna, de cuatro años.

Otra, hija de la anterior, moruna, de un año, y negra.

Otra, colorada, de tres años.

Otra, negra, de tres años.

Un choto, colorado, de un año.

Una chota, parda, de un año.

Otra chota, colorada, de dos años, con lunares en la frente blancos, y

Otra chota, colorada, con los ojos sarcos, de un año.

Dado en Ugijar á 28 de Diciembre de 1914.—Federico Campos.—P. S. M., Francisco Sánchez. JO—110

Juzgados Municipales.

CUENCA

D. Segismundo Medina Pinilla, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra Mariano Ventura, Cipriano Sánchez y Vicente Lorente, los dos primeros vecinos de Moya, y el último de Checa (Guadalajara), por corta y extracción de tres pinos del monte Veguillas de Tajo, de los propios de esta ciudad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cuenca, á 29 de Diciembre de 1914; el Tribunal municipal de la misma, constituido por los señores Presidente, Juez D. Luis López Martín, y los Adjuntos D. Vicente Martínez Guijarro y D. Camilo López Martínez; habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, por una contra la propiedad, seguido entre partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Cipriano Sánchez, Mariano Ventura y Vicente Lorente, de la otra, como denunciados, este último en rebeldía, cuyas edades y demás circunstancias de todos ellos ya constan en autos; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á cada uno de los denunciados Mariano Ventura, Cipriano Sánchez y Vicente Lorente á las penas de cinco días de arresto menor, y á que mancomunada y solidariamente abonen al Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, por los conceptos de reparación del

daño causado ó indemnización de perjuicios que se le han ocasionado en el monte Veguillas de Tajo, la suma de 18 pesetas, sufriendo, caso de insolvencia, por lo que se refiere al pago de las mencionadas responsabilidades civiles, el arresto supletorio, equivalente en los términos prevenidos en el artículo 624 del Código Penal.

»Así por esta nuestra sentencia, que será notificada á los demandados Mariano Ventura y Cipriano Sánchez, por exhorto al Juzgado municipal de Moya, pueblo de la residencia habitual de los mismos, y por lo que se refiere al otro denunciado Vicente Lorente, vecino que fué de Checa (Guadalajara) y de actual paradero desconocido, mediante los oportunos edictos, que con inserción del encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Guadalajara y Cuenca, definitivamente y por unanimidad juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Luis López Martín.—Vicente Martínez Camilo López.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Lorente, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Cuenca á 31 de Diciembre de 1914.—Licenciado Segismundo Medina Pinilla.—V.º B.º: López. JO—139

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.266 de orden del año actual, contra Victor Mangas Herradán, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Diciembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos don Emilio Rojas y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Victor Mangas Herradán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Victor Mangas Herradán, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas; absolvemos libremente á Esteban Hernández Herradán, por no haberse probado cargo alguno en su contra; notifíquese esta resolución al primero por medio de edictos, y luego que sea firme póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Emilio Rojas.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Victor Mangas Herradán, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Fernández Clérigo. JO—13956

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.253 de orden del año actual, contra Ignacio Malo Muñoz, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Diciembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, é Ignacio Malo Muñoz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ignacio Malo Muñoz, á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, reprensión, y al pago de las costas, y notifiquese este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fer-

nández Clérigo.—José María Ayllón.—Emilio Rojas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ignacio Malo Muñoz, expido el presente, visado por S. S.^a, y sellado con el del Juzgado en Madrid á 15 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—13953

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.261 de orden del año actual, contra Julián Barragán, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Diciembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligen-

cias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Julián Barragán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Julián Barragán, á la pena de quince días de arresto menor, y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por edictos; y luego que la presente sea firme póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—José María Ayllón.—Emilio Rojas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Barragán, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—13955